

ORDENANZA No. 2025-014

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Ecuador, la Constitución de la República determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y sea aprobado por el legislativo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde.

La Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Así mismo dispone que las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización establece que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

El Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Que estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

El presupuesto para el ejercicio económico 2026 contiene los ingresos y egresos debidamente desagregados, de conformidad a las disposiciones del ordenamiento jurídico, normas técnicas, emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, el distributivo de remuneraciones (LOSEP, CODIGO DE TRABAJO), y a su vez, las Disposiciones Generales.

Bajo los principios de igualdad, equidad, proporcionalidad, progresividad, simplicidad administrativa, eficiencia, transparencia, suficiencia recaudatoria, irretroactividad y generalidad, previstos en la Constitución de la República del Ecuador, leyes y demás normativa conexas vigentes, es necesaria formular la ordenanza de presupuesto institucional para el ejercicio económico del año 2026.

La Dirección Financiera mediante la aplicación de reglas técnicas financieras presentó el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta para el ejercicio económico 2026 y lo puso en conocimiento del alcalde, en observancia del régimen jurídico aplicable.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el art. 1 de la Constitución de la República establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el art. 100 de la Constitución de la República manifiesta: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, el art. 226 de la Constitución de la República dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el art. 238 de la Constitución de la República, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

Que, el art. 240 de la Constitución, en concordancia con el art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta;

Que, el art. 264 de la Constitución de la República establece catorce competencias exclusivas para los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley;

Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Qué, el art. 295 de la Constitución de la República consagra: “Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Que, el art. 286 de la Constitución dispone “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) establece lo siguiente: “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el tercer inciso del art. 99 del COPLAFIP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;

Que, el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el art. 55 del COOTAD establece catorce competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el art. 57 del COOTAD establece las “Atribuciones del concejo municipal”. El literal g) del citado artículo dispone: "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

Que, el art. 215 y siguientes del COOTAD establecen “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados manifiesta que “se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que la aprobación “el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”

Que, el artículo 221 del COOTAD consagra que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: “a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios, y financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales

o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales;

Que, el artículo 223 del COOTAD determina que los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos: Título I. Ingresos tributarios; Título II. Ingresos no tributarios; y, Título III. Empréstitos;

Que, el Artículo 228 del COOTAD determina: “que los gastos se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación;

Que, el art. 229 del COOTAD establece: “que todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades”.

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que el “anteproyecto de presupuesto sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”

Que, el art. 241 del COOTAD establece: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;

Que, el art. 249 del COOTAD determina: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

Que, el art. 249.1.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales, podrán destinar hasta el 10% de su presupuesto anual, para la donación de bienes y servicios para la labor de las fuerzas del orden, entendidas como esta Policía Nacional y Fuerzas Armadas, que posibiliten el mejoramiento de sus capacidades operativas y técnicas acorde al ámbito de sus competencias.

Asimismo, podrán cooperar dentro del marco de sus competencias y proporcionar apoyo logístico e infraestructura necesaria para la operatividad de las Fuerzas del Orden mediante la donación, construcción y mantenimiento, de inmuebles destinados para instalaciones policiales, puestos operativos de seguridad, centros de comando y control, vehículos, combustible instalación de sistemas de vigilancia, monitoreo en puntos estratégicos de la ciudad y otro insumos necesarios para la operatividad técnica que permita mejorar su capacidad de respuesta y eficiencia.

El apoyo establecido en los incisos precedentes se efectuará de forma directa y coordinada, acorde a lo establecido en el presente Código y en la Constitución de la República en los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo del 27 de febrero de 1.884. Su accionar se encuentra normado por la Constitución Política del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas afines a la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, la Asamblea cantonal del Sistema de Participación Ciudadana, en su calidad de máxima instancia de decisión del Sistema de Participación en el cantón, en sesión realizada el día jueves 30 de octubre del 2025 que resolvió: **“EMITIR”** su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, destacando la importancia que el Anteproyecto otorga a las Obras y Servicios Públicos, Proyectos Sociales y servicio a la comunidad, expresado en el artículo 85 de la Constitución de la República, pues con ello se garantiza la satisfacción de las necesidades sociales y el ejercicio de los derechos constitucionales de la población cantonal.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026”

Art. 1.- Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta del año 2026.

Art. 3.- Cuando se trate de la ejecución de proyectos cuya competencia exclusiva pertenezca a otro nivel de gobierno, NO se ejecutarán dichos proyectos, si de forma previa, no se suscriban los respectivos convenios de delegación de competencias entre las instituciones involucradas.

Art. 4.- Para la ejecución del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, no se considerarán inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las asignaciones al GADMCC, por parte del Gobierno Central.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a todas las Direcciones y Dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, según su Plan Operativo Anual.

Segunda.- La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetara estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos, la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y su reglamento, Código de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, y las demás normas técnicas presupuestarias en lo que fueran pertinente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Tercera. - Aplicar la estructura Orgánica de puestos, de conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, y la Ordenanza 2025-013 que establece la clasificación, valoración de puestos y la fijación de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta.

Cuarta. – Deróguese toda Ordenanza o Resolución que se oponga a esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En observancia a los artículos 205 del CONA, 54 literal j) del COOTAD y 40 de la Ordenanza No. 2023-006, durante el ejercicio fiscal 2026 y en tanto se efectúan las adecuaciones al Estatuto Orgánico por Procesos y demás instrumentos de gestión institucional, los tres miembros principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Colta conservarán su calidad de servidores públicos municipales regidos por la LOSEP bajo las mismas condiciones del ejercicio fiscal 2025; en consecuencia, el presupuesto del ejercicio económico 2026 contempla las partidas presupuestarias correspondientes a remuneraciones,

beneficios de ley y gastos operativos necesarios para garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio público especializado de protección de derechos, sin que ello modifique la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado con autonomía funcional ni las competencias exclusivas establecidas en la normativa nacional especializada del Sistema de Protección Integral.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Página Web Institucional, en los términos que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GADMC COLTA




Abg. Sandra Yumi Coro
SECRETARIA DEL CONCEJO




TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – La Infrascrita Secretaria General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, CERTIFICA que la “*ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026*”. Fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco. - LO CERTIFICO. –


Abg. Sandra Yumi Coro
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, la *"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026"*; a efecto de su sanción legal.


Abg. Sandra Yumi Coro

**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, la *"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026"*. Sanciono y Dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Julio Guaminga Anilema

**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



Proveyó, firmó y sancionó Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la “*ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026*”, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. - LO CERTIFICO.-


Abg. Sandra Yumi Coro.

**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



ANEXOS

“PROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA EL EJERCICIO 2026”

BASE LEGAL

- ✓ Constitución de la República del Ecuador,
- ✓ Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
- ✓ Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas,
- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- ✓ Código Orgánico Tributario,
- ✓ Ley Orgánica del Servicio Público,
- ✓ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos,
- ✓ Código de Trabajo y sus Reformas,
- ✓ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento
- ✓ Ley de Transparencia y Libre Acceso a la información Pública
- ✓ Ordenanzas Municipales
- ✓ Normas Técnicas de Control de Interno emitido por la Contrataría
- ✓ Normas Técnicas de Presupuesto
- ✓ Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0021-A de fecha 29 de septiembre de 2025
- ✓ Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y el Catálogo General de Cuentas para el Sector Público de 5 de febrero de 2025
- ✓ Más Leyes, Normas y Reglamentos emanados por las autoridades competentes y Organismos relacionados con la acción Municipal.
- ✓ Plan de Ordenamiento Territorial.

MISIÓN

Promover el bienestar y la prosperidad de todas las familias coltenses tanto del área rural y urbana, con la participación activa de todos los ciudadanos en los procesos de planeamiento y ejecución de todas las acciones del desarrollo local y el afianzamiento de la democracia con participación ciudadana real y efectiva de veedurías, para garantizar la administración de los recursos públicos con honradez, honestidad y transparencia; que permita la proyección de una nueva imagen a nivel nacional e internacional.

VISIÓN

Colta será un modelo de desarrollo y de convivencia social donde se pueda vivir con dignidad y seguridad, que brinde oportunidades para el desarrollo pleno de las capacidades físicas y espirituales de sus pobladores; fomentando el desarrollo del empleo, la educación, la salud, las actividades productivas, la vivienda, el espacio público, equipamiento, tecnificación, eficiencia y eficacia.

COOTAD Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

COOTAD Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana.
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautar los derechos de la colectividad;



COLTA
Próspero y Sostenible

- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, que garanticen el bienestar animal;
- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;
- t) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,
- u) Incentivar el emprendimiento local a través de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía mediante convenios interinstitucionales en temas inherentes al fortalecimiento de las actividades productivas y de innovación en cada territorio. Estos programas de capacitación deberán ser difundidos en los medios de comunicación disponibles para el respectivo gobierno municipal.
- v) Coordinar con la administración de los parques científicos-tecnológicos existentes en su jurisdicción, para asegurar su abastecimiento de personal especializado en materia de emprendimiento tecnológico.
- w) Las demás establecidas en la ley.

PLAN DE GOBIERNO DEL ALCALDE 2023-2027

El Plan de Trabajo es la propuesta de políticas y acciones que el Dr. Julio Guaminga Anilema, presenta a la ciudadanía, como compromiso de gestión desde la Alcaldía del cantón Colta. El mismo responde a la realidad territorial y contempla los objetivos, metas y actividades que constituyen un enfoque de desarrollo integral del cantón.

OBJETIVO GENERAL

Liderar una administración municipal eficiente, eficaz y efectiva orientada a trabajar en beneficio de la ciudadanía coltense, construyendo una mejor ciudad para vivir en armonía, en un territorio productivo, moderno, intercultural, equitativo, sostenible y resiliente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Eje ambiental

Consolidar una relación justa entre naturaleza, sociedad, economía y política, que conlleve a un equilibrio ecológico del territorio a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos y la preservación del ambiente, piedra angular sobre la que debemos actuar para reducir muchas de las inequidades que atraviesa nuestro cantón.

Eje intercultural, de equidad y ordenamiento territorial

Cimentar las bases para una sociedad más equitativa, organizando y planificando el territorio cantonal a través del mejoramiento de los equipamientos, de la infraestructura básica y de movilidad.

Eje económico productivo

Impulsar el desarrollo económico productivo de los coltenses en base a sus capacidades y fortalezas productivas, orientado hacia el progreso justo y equilibrado de sus habitantes, transformando al cantón en un centro productivo, comercial, turístico, agropecuario, competitivo productivo y rentable.

Eje inclusivo

Aplicar políticas públicas enfocadas a mejorar la calidad de vida de la población, priorizando a los sectores vulnerables y de atención prioritaria con accesibilidad territorial y programas de servicios sociales.

Eje de transparencia

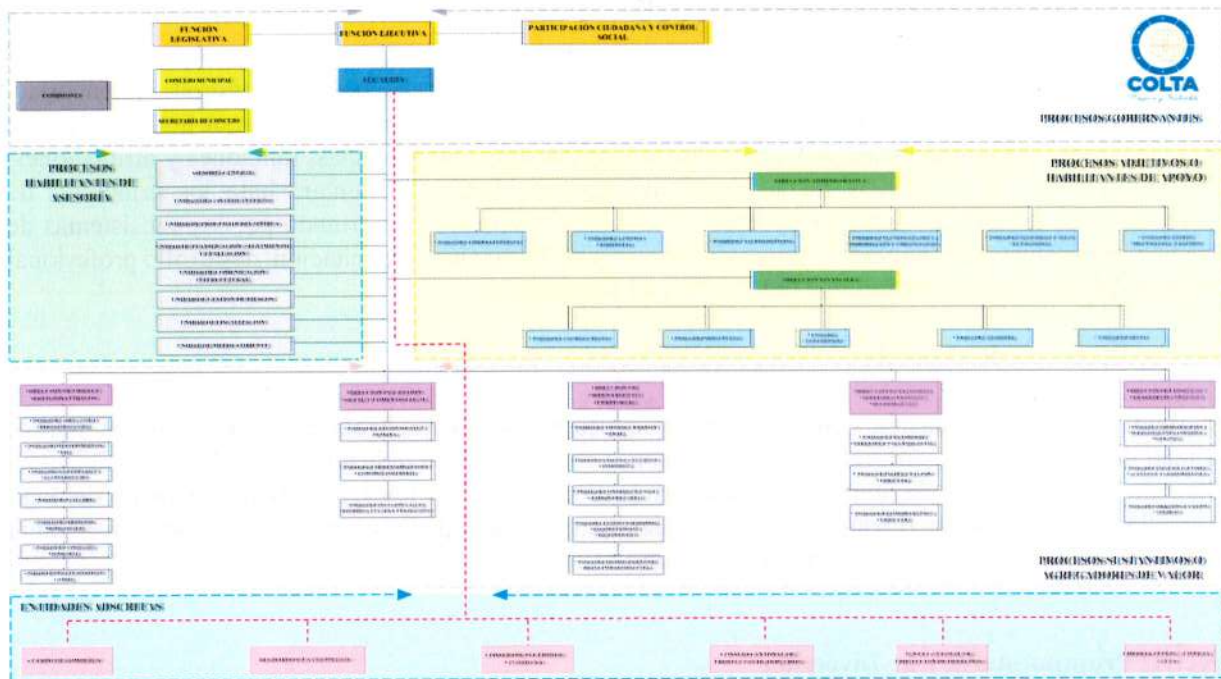
Practicar un sistema de gestión institucional, transparente, eficaz, eficiente y efectivo, ofertando servicios de calidad, atendiendo a iniciativas ciudadanas que permitan la mejora continua y la satisfacción de usuario.

Eje tecnológico moderno

Optimizar el uso de recursos disponibles a través de aplicaciones tecnológicas a fin de garantizar servicios de calidad, desarrollo ciudadano y conectividad en espacios urbanos sostenibles.

ORGANIZACIÓN

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Aprobada mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-092-2025 del 14 de julio de 2025



DISPOSICIONES GENERALES:

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III del Componente de Presupuesto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Título VI Recursos Financieros de los Gobierno Autónomos Descentralizados y, Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, se incorporan las presentes Disposiciones Generales que regirán durante la ejecución presupuestaria del año 2026 y constituyen parte integrante de la Ordenanza del Presupuesto.

El artículo 227 de la Constitución de la República contempla que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 286 de la Constitución de la República establece que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de manera sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Es obligación del GAD Municipal del Cantón Colta, el velar por la eficiencia de la Administración Municipal; solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado se realice exámenes especiales o auditorías a los recursos financieros a la Entidad; denunciar ante las autoridades correspondientes los fraudes, pérdidas, desfalcos y otras desviaciones cometidas en la Administración Municipal; cumplir y ejecutar las ordenanzas, acuerdos y resoluciones que dictare el Concejo Municipal.

Se deberá llevar adelante todas las gestiones tendientes al adecuado manejo presupuestario, en base a una política sana y de austeridad mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las leyes, las Ordenanzas, y, más normativas que dictare el Legislativo del GAD Municipal.

POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la garantía de las que gozan los gobiernos autónomos, por lo que nos corresponde ejercer la autonomía administrativa financiera, cumpliendo nuestras competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad del servicio, procesos; y de talento humano conformado por los subsistemas de clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño, conforme a la LOSEP y su Reglamento.

POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante que la programación y formulación presupuestaria se oriente hacia la optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de financiamiento determinados por el COOTAD, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como, del Plan Nacional de Desarrollo que se constituyen en la guía de gestión para la ejecución del gasto de inversión.

a) Directriz Presupuestaria y de Inversión

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan Operativo Anual, así como a las acciones Municipales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Colta, en el año 2026, para el cumplimiento de sus competencias, debe contar con el personal indispensable para llevar adelante sus funciones y actividades, su organización abarca los niveles señalados en el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta Aprobado mediante Resolución RESOLUCION

ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-092-2025, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 57 literal f).

LINEAMIENTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN GENERAL

- ✓ Se prohíbe la percepción, utilización o la administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos, así como los correspondientes gastos forman parte del Presupuesto Municipal de Colta.
- ✓ El registro de los ingresos y los gastos se efectuarán de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del devengado, por el cual los hechos económicos serán registrados en el momento en que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones, vencimiento de plazos condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones contractuales o prácticas comerciales de general aceptación.
- ✓ El registro y control presupuestario de los ingresos y gastos se realizará de conformidad con las disposiciones, clasificadores de ingresos y gastos expedidos por el ente rector de las Finanzas Públicas- Ministerio de Economía y Finanzas, así como por la normativa presupuestaria establecida en Acuerdos Ministeriales elaborados para el efecto.

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO.

De conformidad con las disposiciones legales y normas establecidas para los gobiernos Autónomos Descentralizados, el Presupuesto del GAD Municipal Colta, para el ejercicio económico del 2026, ha sido elaborado conforme los ingresos propios recaudados.

Con la asignación establecida del Ministerio de Finanzas mediante **ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A** de fecha 29 de septiembre de 2025, de participación de los GADs en la distribución de los recursos de los ingresos permanentes y no permanentes del Gobierno Central,

Se tomará en consideración la situación económica de Colta que, en el año 2026, se adopte política de recuperación de los ingresos municipales mediante el cobro de títulos de años anteriores con aplicación del proceso coactivo, la recuperación de las inversiones por contribución especial de mejoras y el cobro de impuestos y tasas en base ordenanzas y reglamentos.

1. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS

- ✓ Las estimaciones de los ingresos municipales han sido calculadas siguiendo el procedimiento establecido en El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Artículo: 236; o sea "*...la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años, más la recaudación efectiva del año inmediato anterior*".
- ✓ En algunas partidas, se aplicó el método analítico en base a las recaudaciones efectivas, además existe partidas nuevas de ingreso como alquiler de locales del Centro Gastronómico Balbanera, ingresos de la Matriculación Técnica Vehicular y otras partidas de ingreso, a las estimaciones calculadas con el procedimiento antes indicado, se les ha incrementado o disminuido considerando la emisión de los catastros para el año 2026 de las Contribución Especial de Mejoras.

- ✓ Los Ingresos por Transferencias que recibe el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, por concepto del 21 % de Ingresos Permanentes y 10 % de los Ingresos No Permanentes, se ha tomado los montos asignados en el Acuerdo expedido por el Ministerio de Finanzas **ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A** de fecha 29 de septiembre de 2025 publicado en **Sexto Suplemento N° 139 - Registro Oficial** del 6 de octubre de 2025, en el que se expide el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal del 2025.
- ✓ Se revisará constantemente el comportamiento de los Ingresos a fin de superar lo presupuestado.
- ✓ Se actualizarán y se reformarán las Ordenanzas Municipales, en estricto apego a las disposiciones Legales Tributarias para obtener un mejor rendimiento de los Ingresos Municipales.
- ✓ Toda recaudación se efectuará en base de la emisión de los correspondientes comprobantes de cobro, facturas y especies valoradas, que serán impresos y numerados, utilizando el sistema informático destinado para el efecto.
- ✓ Los comprobantes de cobro, facturas, títulos de crédito y demás especies valoradas que se emitieren para el cobro de tasas y otras contribuciones serán firmados por el Director Financiero, Rentas y la Tesorera Municipal, Recaudador.
- ✓ Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Cantón Colta podrán recibir valores o dinero por tributos y otros conceptos sin estar expresamente autorizado para ello.
- ✓ Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Cantón Colta, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales.
- ✓ Las recaudaciones de los ingresos que se reciben en dinero en efectivo o cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial de ingresos del GAD Municipal de Cantón Colta, que mantiene en el Banco de Guayaquil depositario a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación en base a las Normas de Control Interno "...403 TESORERÍA 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos.- Los ingresos obtenidos a través de las cajas recaudadoras, en efectivo, cheque certificado, cheque cruzado o transferencias interbancarias u otro medio, a nombre de la entidad serán revisados, depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas rotativas de ingresos autorizadas durante el curso del día de recaudación o máximo el día hábil siguiente, lo que deberá ser verificado por el Tesorero de la entidad". Los empleados y funcionario que incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Con base a las proyecciones y criterios anteriormente establecidos, los rubros de ingreso han sido calculados de tal forma que en la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2026,

sus recaudaciones y participación de las rentas del estado guarden estrecha relación con las estimaciones planteadas y los objetivos programados por la Municipalidad.

ESTIMACION INGRESOS 2026 (Art. 236 COOTAD)

RESUMEN DEL INGRESO A NIVEL AUXILIAR

PARTIDA	DENOMINACION	ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS 2026	CRITERIO DE EVALUACION PARA ESTIMAR INGRESOS DEFINITIVOS	SUSTENTO LEGAL
1	INGRESOS CORRIENTES	4.492.706,81		
1.1	IMPUESTOS	258.063,15		
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	10.500,00		
1.1.01.02.01	Plusvalía En La Venta De Predios Urbanos	10.500,00	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	COOTAD Art. 556-563
1.1.02	Sobre la propiedad	201.069,06		
1.1.02.01.01	Predios Urbanos Cajabamba	22.641,80	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.01.02	Predios Urbanos Sicalpa	10.013,03	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.01.03	Solares No Edificados	1.977,77	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA BIENIO 2026-2027, COOTAD 507
1.1.02.01.04	Predios Urbanos Columbe	3.674,88	Se considera nuevos rubros para el 2026 según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA
1.1.02.01.05	Predios Urbanos Cañi	1.108,80	Se considera nuevos rubros para el 2026 según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA
1.1.02.01.06	Predios Urbanos Juan de Velasco	1.853,28	Se considera nuevos rubros para el 2026 según	ORDENANZA

			Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	
1.1.02.01.07	Pedios Urbanos Santiago de Quito	12.862,08	Se considera nuevos rubros para el 2026 según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA
1.1.02.02.01	Pedios Rurales Cajabamba	10.011,06	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.02.02	Pedios Rurales Sicalpa	28.890,55	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.02.03	Pedios Rurales Columbe	25.249,67	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.02.04	Pedios Rurales Juan de Velasco	21.318,25	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.02.05	Pedios Rurales Santiago De Quito.	6.403,75	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.02.06	Pedios Rurales Cañi.	8.199,74	Se considera una aproximación del método analítico según Memorando Nro. GADMCC-DPT-2025-0865-M	ORDENANZA BIENIO 2026-2027
1.1.02.06.01	1% Impuesto De Alcabalas	27.436,44	Se mantiene la estimación de ingreso por método promedio	COOTAD ART. 535
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales 1.5*1000	19.427,96	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos estimación analítico de 2025.	COOTAD. Art.552
1.1.07	Impuestos Diversos	46.494,09		
1.1.07.04.02	Patente Anual De Comerciantes	46.494,09	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA 2017-002
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.442.706,44		
1.3.01	Tasas generales	1.409.592,47		

1.3.01.02.01	Ingreso A La Laguna De Colta.	75.000,00	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA No. 2024 – 005
1.3.01.02.04	Acceso A Balnearios - Cunugpogyo	20.000,00	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA No. 2024 – 005
1.3.01.02.05	Paseo En Bote	1.349,75	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA No. 2024 – 005
1.3.01.02.06	Acceso Museo Historico Pedro Vicente Maldonado	193,32	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA No. 2024 – 005
1.3.01.02.08	Ingreso Al Tren Vehicular	3.104,23	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA No. 2024 – 005
1.3.01.03.07	Ocupación Vía Pública Comerciantes	22.674,15	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	Ordenanza 002-2017
1.3.01.03.13	Ocupación Via Plaza De Rastro	40.766,42	Se registra en las partidas correspondientes a ingreso de ganado mayor, menor, ingreso de vehículos livianos y pesados desde el año 2025.	
1.3.01.03.14	Ganado Mayor Bovinos	75.000,00	Desde el año 2025 se registra en las cuentas creadas para cada especie, y se utiliza método analítico con promedio de ventas mensuales	ordenanza 002-2017
1.3.01.03.15	Ganado Mayor (Esquinos, Molares Y Asnos)	1.080,00	Desde el año 2025 se registra en las cuentas creadas para cada especie, y se utiliza método analítico con promedio de ventas mensuales de 90,00	ordenanza 002-2017
1.3.01.03.16	Ganado Menor (Porcinos, Ovinos Y Caprino)	20.000,00	Desde el año 2025 se registra en las cuentas creadas para cada especie, y se utiliza método analítico con promedio de ventas mensuales de 1500	ordenanza 002-2017

1.3.01.03.17	Vehículos Livianos	13.000,00	Desde el año 2025 se registra en las cuentas creadas para cada especie, y se utiliza método analítico con promedio de ventas mensuales de 950	ordenanza 002-2017
1.3.01.03.18	Vehículos Pesados	18.000,00	Desde el año 2025 se registra en las cuentas creadas para cada especie, y se utiliza método analítico con promedio de ventas mensuales de 350	ordenanza 002-2017
1.3.01.03.19	Parqueadero Centro Gastronómico (balbanera)	8.400,00	Se estima según la ORDENANZA 2025-006	Se estima según la ORDENANZA 2025-006
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehículos Motorizados (Cantonal)	45.000,00	Anteriormente estaba en la Partida 1.1.02.05.01, la estimación de ingresos mediante la fórmula de promedio de los años 2022 + 2023+ 2024 es de 37191,50; más la recaudación efectiva del 1er. semestre de año 2025 \$. 11935,00 de la partida actual.	ORDENANZA 2016-001
1.3.01.11.10	Inscripciones, Registros, Matrículas Y Otros	200.000,00	Anteriormente estaba en la Partida 1.1.02.05.02, la estimación de ingresos mediante la fórmula de promedio de los años 2022 + 2023+ 2024 es de 117993,33; más la recaudación efectiva del 1er. semestre de año 2025 \$. 43900 de la partida actual y se estima un aumento de recaudación por ser un año completo de con procesos de matriculación vehicular.	RESOLUCIÓN No. 025-DIR-2023-ANT
1.3.01.11.13	Adhesivos De Revisión Técnica Vehicular	20.000,00	ORDENANZA 2016-005	
1.3.01.11.14	Adhesivo de Revisión Técnica Vehicular Motos.	10.000,00	ORDENANZA 2016-005	
1.3.01.11.15	Adhesivos De Revisión Vehicular	40.000,00	ORDENANZA 2016-005	
1.3.01.12.08	Permisos De Operación, Renovación, Contrato e Incremento	500,00	se realiza la recaudación a las compañías	ORDENANZA 2016-005, compañías

1.3.01.14.03	Transporte De Carnes, Pielas, Residuos	4.079,33	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza 2016-002
1.3.01.14.06	Porcinos Chamuscados	1.180,29	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza 2016-002
1.3.01.14.07	Faenamiento De Ovinos	10.016,74	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza 2016-002
1.3.01.14.08	Porcino Pelado	39.365,81	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza 2016-002
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	5.849,97	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	Ordenanza N.º 2021-003
1.3.01.16.03	Recolección De Desechos Solidos- Convenio Gad.P-Columbe	2.500,00	recaudación promedio de los últimos 3 años valor de convenio para cada año	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
1.3.01.16.04	Recolección De Desechos Solidos- Convenio Gad.P-Stgo. De Quito	1.600,00	recaudación promedio de los últimos 3 años valor de convenio para cada año	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
1.3.01.16.05	Recolección De Desechos Sólidos - Convenio Gad. P-Juan De Velasco	1.000,00	recaudación promedio de los últimos 3 años valor de convenio para cada año	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
1.3.01.18.01	Permisos De Construcción Y Aprobación De Planos	16.691,63	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA Nro. 008-2015
1.3.01.18.02	Aprobación De Líneas De Fábrica Y Certificaciones	27.664,13	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA Nro. 008-2015
1.3.01.18.03	Autorización De Varios Trabajos De Construcción	160,67	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años, analítico de la disminución de recaudación 2025	ORDENANZA Nro. 008-2015
1.3.01.18.05	Formulario Revisión Planos	200,33	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años, analítico de la disminución de recaudación 2025	ORDENANZA Nro. 008-2015

1.3.01.28	Patentes de Conservación Minera	270.720,00	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.01	Inscripciones De Propiedad(Registro De La Propiedad)	103.298,75	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.02	Inscripciones De Gravámenes (Registro De La Propiedad)	22.643,73	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.03	Certificado De Registro De La Propiedad	31.219,60	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.04	Inscripciones De Posesiones Efectivas	3.660,67	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.05	Cancelaciones (Registro De La Propiedad)	632,19	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.06	Marginaciones (Registro De La Propiedad)	15.999,81	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.07	Inscripciones De Contratos (Registro De La Propiedad)	560,67	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.08	Inscripciones De Organizaciones Religiosas (Registro De La Propiedad)	1.235,83	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.32.09	Razones De Inscripciones Varias (Registro De La Propiedad)	1.080,57	Conforme a la información que consta en el sistema SIIM	ORDENANZA Nro. 02-2011
1.3.01.99.02	Tikes Para Trámites Y Solicitudes	4.244,86	De la estimación promedio se disminuye conforme la recaudación del primer semestre de año 2025	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.03	Certificado De No Adeudar	7.746,75	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.04	Formularios Para Líneas De Fabrica	2.133,69	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.05	Timbres Para Trámites Y Solicitudes	3.302,52	De la estimación promedio se disminuye conforme la recaudación del primer semestre de año 2025	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.06	Formulario Para Aprobación De Plano	2.787,88	De la estimación promedio se disminuye conforme la recaudación del primer semestre de año 2025	ordenanza N° 008-2015

1.3.01.99.07	Avisos De Alcabala Notaría N° 1	386,57	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.08	Avisos De Alcabala Notaría N° 2	429,14	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.09	Certificados De Alcabala Notaría N° 1	274,57	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.10	Certificados De Alcabala Notaría N° 2	272,95	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.11	Certificados De Avaluos Y Catastros. Actualización Catastral	1.773,90	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.12	Solicitudes De Agua Potable Alcantarillado	61,19	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.15	Formulario De Patentes	549,86	se incrementa conforme a la recaudación de 1er semestre de año 204	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.19	Form. Autorización Varios Trabajos	100,00	Se estima recaudar conforme a la recaudación de 1er semestre de 2025	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.99.20	Form. Revisión Planos	100,00	Se estima recaudar conforme a la recaudación de 1er semestre de 2025	ordenanza N° 008-2015
1.3.01.11.11	Certificaciones Y Otros, Transito	40.000,00	ORDENANZA 2016-05; RESOLUCIÓN No. 025-DIR- 2023-ANT, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	ORDENANZA 2016-05;
1.3.01.11.12	Prestación de Servicios (Revisión Técnica Vehicular)	170.000,00	ORDENANZA 2016-005 y se acoge a la	ORDENANZA 2016-005
1.3.04	Contribuciones	33.113,97		
1.3.04.06.06	(Cem) Obras De Adoquinado Y Lastrado En El Sector Rural	3.095,59	Se estima recaudar \$3070,09 a pesar de que en el primer semestre se tiene una recaudación de \$ 846,19.	ORDENANZA Nro.04- 2012

1.3.04.06.07	(Cem-042) Asfalto De La Avenida David Altamirando	2.308,37	Se estima recaudar conforme a la recaudación de 1er semestre de 2025	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.11.01.05	Cem-Sistema De Agua Juan De Velasco	503,08	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.11.01.06	Cem-038 Construcción De Agua Potable Alcantarillado Mixto Villa La Unión Y Laguna De Colta	124,09	Se estima recaudar conforme a la recaudación de 1er semestre de 2025	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.11.01.10	Cem - Pulucate: Sistema De Agua Potable Comunidad De Pulucate	76,70	Se estima recaudar conforme a la recaudación de 1er semestre de 2025	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.11.02.01	(Cem) Construcción De Estribos Y Muros - Rio Cañi	229,79	Se estima recaudar conforme a la recaudación de 1er semestre de 2025	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.11.02.02	Cem - Cintaguzo: Construcción De Cerramiento Del Estadio	246,47	Se estima recaudar conforme a la recaudación de 1er semestre de 2025	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.13.01	Cem. Plazas, Parques Y Jardines (Miniterminal)	26.195,65	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años mas ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.13.15	Cem. Agua Potable Quillotoro	47,07	No se presupuesta debido a que ya está finalizado	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.13.19	Cem. Sistema De Agua Potable Comunidad De Pulucate	38,89	Se presupuesta según las emisiones a realizar en el 2026. datos que fue proporcionado por la Unidad de Rentas.	ORDENANZA Nro.04-2012
1.3.04.99.04	Cem - Reliquidaciones De Contribuciones	248,27	se presupuesta conforme recaudación de 1er semestre de 2025.	ORDENANZA Nro.04-2012
1.4.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS	165.144,65		
1.4.03	Tasas generales	165.144,65		

1.4.03.01.01	Facturación De Consumo De Agua Potable	56.639,57	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENAZA PARA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE 2019-004
1.4.03.01.02	Conexión Y Reconexión De Agua Potable	13.613,51	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENAZA PARA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE 2019-004
1.4.03.03.01	Facturación De Servicio De Alcantarillado	15.977,79	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENAZA PARA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE 2019-004
1.4.03.03.02	Conexión Y Reconexión De Alcantarillado	1.332,39	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENAZA PARA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE 2019-004
1.4.03.99.04	Otros Servicios Técnicos Especializados	77.581,39	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	Ordenanza N.º 2015-008.
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	182.265,72		
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	119.763,40		
1.7.02.02.01	Arrendamientos De Kioscos	11.851,08	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA 002-2017
1.7.02.02.18	Arriendo De Locales De Centro Gastronómico	70.119,00	Se estima recaudar por el arrendamiento locales de centro gastronómico balbanera	ORDENANZA EN PROCESO DE APROBACIÓN
1.7.02.02.19	Arriendo De Cabañas De Laguna De Colta	10.800,00	Se estima recaudar por arrendamiento de las cabañas	ORDENANZA EN PROCESO DE APROBACIÓN
1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	26.993,32	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, observando una disminución.	ORDENANZA CEMENTERIOS NRO.- 008-2014
1.7.03	Intereses por Mora	26.858,96		
1.7.03.01.03	Intereses Por Mora En Obligaciones Tributarias	26.858,96	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, observando una disminución.	Conforme dispone el Código Tributario art. 22
1.7.04	Multas	35.643,36		

1.7.04.01.03	Multas Por Infracción A Disposiciones Tributarias	111,67	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, observando una disminución en recaudación.	Se mantiene conforme la Ordenanza No 2017-010
1.7.04.02.12	Infracción A Ordenanzas Municipales	167,37	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años, observando que no existe recaudación en el primer semestre de 2025.	Se mantiene conforme la Ordenanza No 2017-010
1.7.04.04.01	Multa Por Incumplimiento De Contratos	24.604,73	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, observando un aumento en recaudación.	Ordenanza No 2017-010
1.7.04.99.05	Otras Multas (Glosas, 15% Bd, Areas Verdes Y Otros)	10.759,59	Se considera de acuerdo a la COOTAD Art. 424	Glosa de la Contraloría General del Estado, areas verdes y otros
1.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	2.406.437,84		
1.8.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	2.406.437,84		
1.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado	2.406.437,84	Se estima el valor indicado en referencia al ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A, que son las Transferencias recibidas por parte del estado A los 29 días de septiembre	ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A
1.9.	OTROS INGRESOS	38.089,01		
1.9.04	Otros no Operacionales	38.089,01		
1.9.04.99.09	Concesión Baterías Sanitarias	7.188,38	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años, observando que no existe recaudación en el primer semestre de 2025.	ORDENANZA NRO. 2017-002
1.9.04.99.10	Convenios Bde	83,65	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años que los mismos no tiene recaudación, observando en primer semestre 2025 en recaudación un aumento.	
1.9.04.99.99	Otros Ingresos No Especificados	30.816,98	se registra los ingresos que varias razones no se idéntica el motivo del ingreso	
2,00	INGRESOS DE CAPITAL	5.759.104,69		

2.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5.759.104,69		
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	5.709.601,08		
2.8.01.01.01	Ley Del 15% Del Presupuesto General Del Estado	5.615.021,62	Se estima el valor indicado en referencia al ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A, que son las Transferencias recibidas por parte del estado. A los 29 días de septiembre	ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A
2.8.01.01.02	Competencias De Tránsito	94.579,46	Se presupuesta debido a que mensualmente se recibe transferencias del MEF valor referencial de \$9.000,00, las acreditaciones son por contar con la competencia de tránsito.	
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GADs	49.503,61		
2.8.06.54	Pge A Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El	49.503,61	recursos destinados por competencia de patrimonio	No. 0004-CNC-2015 CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS POR COBRAR 2023,2024, 2025, 2026.
3,00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	15.274.930,44		
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	5.098.875,02		
3.6.02	Financiamiento Público Interno	5.098.875,02		
3.6.02.01.16	Bde. Regeneración E Intervención Urbana Villa L Unión	400.000,00	Según los Desembolsos recibidos con corte a junio se espera recibir la diferencia en el año 2025.	
3.6.02.01.17	Bde. (65900) Recolector De Basura Y Barredora Automática	98.875,02	recursos por transferir en año 2025 para la liquidación de la adquisición del Recolector de basura y barredora mecánica	
3.6.02.01.18	Bde. Financiamiento Varios Proyectos	4.600.000,00	Financiamiento para la ejecución de varios proyectos en el Cantón	

**COLTA***Próspero y Sostenible*

3.7.	SALDOS DISPONIBLES	6.310.945,82		
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	6.310.945,82		
3.7.01.01.01	Saldo Disponible En Caja Bancos	6.310.945,82	Recursos disponibles en la cuenta de caja banco	Saldo de cta. 79220319 GAD. MUN. COLTA/BDE DONACION
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.865.109,60		
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	3.865.109,60		
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar - Predios Urbanos	7.637,41	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar - Predios Rurales	14.312,68	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.03	De Cuentas Por Cobrar - Agua Potable	8.672,26	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA PARA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE 2019-004
3.8.01.01.04	Recuperacion De Iva De Años Anteriores	292.129,70	Devolución de IVA 2021	Deudas Notificadas por MEF de presupuestos clausurados
3.8.01.01.06	Cta. X Cobrar. Cem. Adquuinados (cem-rural)	250,11	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.07	Ctas. X Cobrar. Cem. Plazas Parques Y Mercados(cem-urbano)	6.075,26	conforme a los ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.16	Cuentas Por Cobrar Alcantarillado Año Anteriores	3.552,41	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA PARA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE 2019-004
3.8.01.01.21	Cuentas Por Cobrar Cem Alcantarillados Años Anteriores	134,57	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años más ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011

3.8.01.01.25	Ctas X Cobrar Años Anter. (Tasas Administrativas)	120,00	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.31	Concesión De Baterías Sanitarias	2.031,73	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.36	Cuentas Por Cobrar, Otras Multas (Glosas, 15% Bd, Areas Verdes Y Otros)	4.397,22	se acoge al método analítica por lo encargado de coactivas se encarga de recuperar	
3.8.01.01.37	Cxc Otros Ingresos No Especificados	211,57	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.41	Cxc- Cem- Sistema Quillотор	971,59	se acoge al método analítica por lo encargado de coactivas se encarga de recuperar	
3.8.01.01.42	Cxc Conexión de Agua Potable	1.000,00	Cuentas por cobrar de la conexión de Agua Potable	
3.8.01.01.43	Cxc Conexión De Alcantarillado	442,00	Cuentas por cobrar de la conexión de Alcantarillado	
3.8.01.01.38.02	Ctas X Cobrar Solares No Edificados	289,00	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.38.03	Ctas X Cobrar Impuesto De Alcabalas	281,93	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.38.04	Ctas X Cobrar A Los Activos Totales	595,57	se acoge al método analítica por lo encargado de coactivas se encarga de recuperar	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.38.05	Ctas X Cobrar Patente Anual De Comerciantes	34.888,87	se acoge al método analítica por lo encargado de coactivas se encarga de recuperar	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.39.01	Ctas X Cobrar Ocupación Vía Pública	13.835,15	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.39.03	Ctas X Cobrar Recolección De Basura	1.758,81	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.39.09	Aprobación De Líneas De Fábrica Y Certificaciones	2.096,38	se acoge al método analítica por lo encargado de coactivas se encarga de recuperar	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.39.12	Cxc (Cem-037) Columbe: Sistema De Alcantarillado Sanitario	10.305,04	se acoge al método analítica por lo encargado de coactivas se encarga de recuperar	ORDENANZA Nro. 06-2011

**COLTA***Próspero y*

3.8.01.01.39.13	Cxc (Cem-038) Sist De Alcant Y Ag. Pot - Mixto Villa La Union Agua Potable	27.315,59	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.39.14	Cxc (Cem-037) Nuevos Usuarios	250,12	Nuevas conexiones de la Contribución especial de mejora	
3.8.01.01.39.15	Cxc (Cem-038) Nuevos Usuarios	955,55	Nuevas conexiones de la Contribución especial de mejora	
3.8.01.01.40.01	Cxc Arriendo De Kioscos, Tiendas, Locales	2.435,19	se acoge de método analítica por lo que el encargado de coactivas se encarga de la recuperación	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.01.40.02	Cxc Arriendo De Bóvedas Y Sitios En El Cementerio	232,86	conforme a ingresos del 1er semestre de 2025, se identifica el aumento.	ORDENANZA Nro. 06-2011
3.8.01.07.01	Anticipo Proveedores Bienes Y/O Servicios	1.927.931,03	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años	
3.8.01.08.01	Anticipos Por Devengar Años Anteriores Contratistas - Obras	1.500.000,00	Se considera una aproximación del método promedio de los últimos 3 años	
TOTALES INGRESOS		S. 25.526.741,94		

RESUMEN DE INGRESOS A NIVEL II

PARTIDA	DENOMINACION	ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS 2026
1	INGRESOS CORRIENTES	4.492.706,81
1.1	IMPUESTOS	258.063,15
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.442.706,44
1.4.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS	165.144,65
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	182.265,72
1.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	2.406.437,84
1.9.	OTROS INGRESOS	38.089,01
2	INGRESOS DE CAPITAL	5.759.104,69
2.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5.759.104,69
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	15.274.930,44
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	5.098.875,02
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	6.310.945,82
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.865.109,60
	TOTAL DE INGRESOS 2026	25.526.741,94

RESUMEN DE INGRESOS A NIVEL I

PARTIDA	DENOMINACION	ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS 2026
1	INGRESOS CORRIENTES	4.492.706,81
2	INGRESOS DE CAPITAL	5.759.104,69
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	15.274.930,44
TOTAL DE INGRESO DE 2026		25.526.741,94

2.- DE LOS GASTOS

- ✓ Corresponde al director Financiero y a la Unidad de Presupuesto la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y la implantación de los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control previo y contraer compromisos u obligaciones que superen montos asignados a cada partida presupuestaria.
- ✓ Para los efectos del control presupuestario, los registros auxiliares de gastos se aplicarán a cada una de las funciones, programas, actividades, unidades administrativas y partidas que contempla el presupuesto.
- ✓ Ninguna entidad u organismo podrá contraer compromisos, celebrar contratos, adquirir bienes y servicios a nombre del GAD Municipal de Cantón Colta, ni autorizar o contraer obligaciones sin que conste la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria, conforme establece en Código Orgánico de Finanzas Públicas Art. 115.
- ✓ Los funcionarios responsables que hubieran contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado y/o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, acorde con lo estipulado en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- ✓ Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto, constituyen un límite que no podrá ser excedido. De requerirse recursos adicionales se procederá a la "Reforma del Presupuesto" correspondiente de conformidad a lo que establece los Art. 255, 256, 259 y 261 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- ✓ El director Financiero informará periódicamente al Sr. alcalde del Cantón Colta sobre la ejecución presupuestaria de los grupos de ingresos y gastos, con la finalidad de tomar las decisiones correctivas que ameriten durante la aplicación del presupuesto.

No se considera total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos o compromisos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde del Cantón Colta determinara las prioridades de gasto, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Director Financiero.

- ✓ Todos los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) y (SPL) implementado por el Banco Central del Ecuador, debiendo la Tesorera municipal informar los movimientos de forma periódica a sus jefes inmediatos.
- ✓ En todo contrato suscrito por el GAD Municipal de Cantón Colta, designara de manera expresa un administrador del mismo, quien velara por el cabal cumplimiento y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- ✓ Si el contrato es de ejecución de obras y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque esta actué de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.
- ✓ El Legislativo Municipal, el Sr. Alcalde del Cantón y todos los funcionarios, empleados y trabajadores del GAD Municipal de Cantón Colta están impedidos de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personal naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado a excepción de aquellos casos que para cumplimiento de los fines y objetivos de la Empresa, se haya suscrito el correspondiente Convenio que formalice las obligaciones de las partes, para lo cual se deberá primeramente emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria previo la suscripción de los respectivos convenios y o contratos.
- ✓ El Sr. alcalde queda facultado para ordenar gastos, acorde a la normativa legal que regula la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- ✓ Los procesos de ínfima cuantía deben ser eventuales, y no constituirse en un proceso recurrente de adquisición de bienes y servicios; estas adquisiciones deben encontrarse acorde con la particularidad emitida para efecto, debiendo señalar que la responsabilidad de la frecuencia de estos procesos es la Unidad Administrativa siempre y cuando se cuente con la delegación oficializado mediante acto administrativo debidamente legalizado por la Máxima Autoridad.
- ✓ Estas contrataciones (ínfimas cuantías) no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales o subdivisión de contratos; para el efecto, El GAD Municipal del Cantón Colta remitirá mensualmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

- ✓ El funcionario o empleado que, sin estar autorizado legalmente, ordene, autorice pagos será responsable por el egreso indebido de fondos.
- ✓ Toda orden de pago deberá ser elaborada y revisada previa el control de las diferentes secciones y departamentos encargados de estos procesos. Su trámite será verificado y legalizado por el director Financiero, sin cuyo requisito, no podrá efectuarse la transferencia respectiva, debiendo la Unidad de Tesorería y Contabilidad realizar también el control previo al compromiso, al devengado y pago previo a la transferencia de fondos, de conformidad con las Normas de Control Interno.
- ✓ Son funcionarios de libre nombramiento y remoción, aquellos que se determinan en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- ✓ Los valores para el pago de viáticos a los Señores concejales, funcionario y Empleados se efectuarán de conformidad con las disposiciones vigentes y serán autorizados por el Sr. alcalde y la Dirección de Administración del Talento Humano.
- ✓ Los valores que constan en las partidas presupuestaria asignadas para el gasto de personal se basan en el distributivo de remuneraciones unificadas, salarios unificados, contratos de servicios, trabajadores de plazo fijo, beneficios por contrato colectivo; pago por jubilación de funcionarios, liquidaciones a ex funcionarios, costas judiciales y, demás asignaciones que constan dentro de la masa salarial son elaboradas y revisadas bajo la exclusiva y única responsabilidad de la Jefatura de Talento Humano y Dirección Administrativa.
- ✓ La Disposición Transitoria de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-092-2025, establece la planificación de recursos de Talento Humano, para la implementación y funcionamiento del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se deberá incluir en la reforma al presupuesto del año 2025, el correspondiente financiamiento, según corresponda que permita cumplir con las misiones, productos y servicios institucionales, conforme a la disponibilidad de recursos emitido por la Dirección Financiera.
- ✓ Los servidores públicos del GAD Municipal podrán objetar por escrito, las ordenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior, esta disposición se aplicaría de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- ✓ Los tramites que ingresen a la Dirección Financiera, para el proceso de pago deberá tener la documentación de sustento debidamente legalizada de forma física y digital por el área que lo requiera, documentos que deberán ser originales y si el caso amerita, se efectuaran los procesos respectivos con fotocopias debidamente certificadas.
- ✓ La elaboración de convenios de pago se los efectuara en base al criterio jurídico previa autorización del Sr. Alcalde del Cantón Colta, sin estos requisitos no se podrá cancelar los referidos convenios; esta modalidad se la aplicara de manera excepcional mas no como costumbre de pago.

- ✓ El GAD Municipal del Cantón Colta deberá dar cumplimiento inmediato a las actas de acuerdos emitidas por Centros de Mediación; así como las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiara con cargo a las asignaciones presupuestarias de la respectiva Entidad, para lo cual si es necesario se realizaran las reformas respectivas en el gasto, acorde a lo establecido en el Art. 170 Sentencias del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.
- ✓ Los Planes, Proyectos y actividades que se encuentren financiadas en el Presupuesto del año 2026, deben guardar relación con lo establecido en el Plan Operativo Anual del año 2026, mismo que será priorizado por el Sr. Alcalde, bajo el asesoramiento de las diferentes Direcciones del GAD Municipal.
- ✓ En todo aquello que no está determinado en el presente Presupuesto, se acogerá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más Nomas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también las que se expidan durante el Ejercicio Económico del año 2025.
- ✓ El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que según el artículo 70: "El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.
- ✓ Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades.
- ✓ Se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico y Finanzas Públicas dispone como una de las atribuciones del ente rector del SINFIP: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes.
- ✓ La Dirección Financiera del Gobierno Municipal del cantón Colta, elaborara el proyecto de Ordenanza de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, en función de las normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento, Plan Nacional del Buen Vivir, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Cantonal, así como también a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas.

AGRUPACIÓN DEL GASTOS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 222 y Art. 230 del COOTAD y con base a la estructura organizacional y requerimientos institucionales, el Gobierno Municipal de Colta, cuenta con las siguientes áreas, programas y subprogramas:

POR AREAS Y PROGRAMAS COOTAD Art. 230

ITEMS	DENOMINACION	NATURALEZA	DIRECCIONES Y/O UNIDADES EJECUTORAS
1	FUNCION I.-SERVICIOS GENERALES	GRUPO	a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados:
1.1	PROGRAMA 1.-ADMINISTRACION GENERAL	GRUPO	Dirección Administrativa
1.1.1	Subprograma 1.- administración General	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Procuradurías Sindica
1.1.2	Subprograma 1.- Comunicación Intercultural	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Comunicación Intercultural
1.1.3	Subprograma 1.- Tecnología de la Información	MOVIMIENTO	Dirección administrativa (TT.HH, TICs)
1.2	PROGRAMA 2.-ADMINISTRACION FINANCIERA	GRUPO	Dirección Financiera
1.2.1	Subprograma 2.- administración Financiera	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa, Dirección Financiera
1.3	PROGRAMA 3.-JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	GRUPO	
1.3.1	Subprograma 3.-agentes Municipales Y Vigilancia	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa Unidad de Talento Humano
1.3.2	Subprograma 3.- Guardianía Y Seguridad Municipal	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa Unidad de Talento Humano
2	FUNCION II. SERVICIOS SOCIALES	GRUPO	b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas:
2.1	PROGRAMA 1.- GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	GRUPO	
2.1.1	Subprograma 1.- Gestión Social Y fomento Local	MOVIMIENTO	Dirección de Gestión Social y fomento Local
2.1.2	Subprograma 2.-fomento De La Cultura Y Esc. Música	MOVIMIENTO	Dirección de Gestión Social y fomento Local
2.1.3	Subprograma 3.- Gestión Social Y Humana	MOVIMIENTO	Dirección de Gestión Social y fomento Local
2.1.4	Subprograma 4.- Emprendimiento Y Economía Solidario	MOVIMIENTO	Dirección de Gestión Social y fomento Local
2.1.5	Subprograma 5.- Centro Gerontológico	MOVIMIENTO	Dirección de Gestión Social y fomento Local

2.2	PROGRAMA 2.-SALUD PUBLICA	GRUPO	
2.2.1	Subprograma 2.-salud Publica	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Salud y Seguridad Ocupacional
2.3	Programa 3.-OTROS SERVICIOS SOCIALES	GRUPO	
2.3.1	Subprograma 3.-otros Servicios Sociales	MOVIMIENTO	Dirección de Gestión Social y fomento Local
2.4	PROGRAMA 4.- OTROS SERVICIOS SOCIALES	GRUPO	
2.4.1	Subprograma 1.-Otros Servicios Sociales	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa, Unidad Adscrita CCPD
2.4.2	Subprograma 2.- Servicios Sociales: Cuerpo De Bomberos	MOVIMIENTO	Unidades Adscritas
2.4.3	Subprograma 3.- Consejo De Seguridad Ciudadana	MOVIMIENTO	Unidad Adscrita - Consejo de Seguridad Ciudadana
2.4.4	Subprograma 4.- Servicios Sociales - Servicio Guardianía	MOVIMIENTO	No está Activo
2.5	PROGRAMA 5.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD	GRUPO	
2.5.1	Subprograma. Registro De La Propiedad Municipal	MOVIMIENTO	Unidades Adscritas
3	FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES	GRUPO	c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:
3.1	PROGRAMA 1.-ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GRUPO	
3.1.1	Subprograma 1.-Ordenamiento Territorial	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Talento Humano, Dirección de Ordenamiento Territorial
3.1.2	Subprograma 2.- Avalúos Y Catastros	MOVIMIENTO	Dirección de Ordenamiento Territorial
3.2	PROGRAMA 2.-HIGIENE AMBIENTAL	GRUPO	
3.2.1	Subprograma 2.- Higiene Ambiental	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Talento Humano, Unidad de Medio Ambiente
3.3	PROGRAMA 3.-ABASTECIMIENTO DE AA. PP.	GRUPO	
3.3.1	Subprograma 3.-abastecimiento De Aa. Pp.	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Talento Humano, Dirección de Obras y Servicios Públicos
3.4	Programa 4.-CANALIZACION Y ALCANTARILLADO	GRUPO	
3.4.1	Subprograma 4.-canalizacion Y Alcantarillado	MOVIMIENTO	Dirección de Obras y Servicios Públicos
3.5	Programa 5.-URBANIZACION Y ORNATO	GRUPO	
3.5.1	Subprograma 5.-urbanizacion Y Ornato	MOVIMIENTO	Dirección de Ordenamiento Territorial
3.6	Programa 6.-OTROS SERVICIOS COMUNALES	GRUPO	
3.6.1	Subprograma 1.-otros Servicios Comunales	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - (Unidad de TT.HH, Salud y Seguridad Ocupacional), Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Medio ambiente, Unidad de Gestión de Riesgos.

3.6.2	Subprograma 2.-servicio Redes Y Telecomunicaciones	MOVIMIENTO	No está Activo
3.6.3	Subprograma 3.- Agentes Municipales	MOVIMIENTO	No está Activo
3.6.4	Subprograma 4.- Espacios públicos	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Talento Humano
4	FUNCION IV. SERVICIOS ECONOMICOS	GRUPO	d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
4.1	Programa 1.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	GRUPO	
4.1.1	Subprograma 1.- Transportes Y Comunicaciones	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de TT.HH, Dirección de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Talleres, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Medio ambiente.
4.1.2	Gestión Y Competencias De Transito Y Vialidad	MOVIMIENTO	No está Activo
4.2	PROGRAMA 2.- COMPETENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD	GRUPO	
4.2.1	Subprograma 1.- Competencia De Transito Y Vialidad	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Talento Humano, Dirección de Transporte Terrestre y Seguridad Vial
4.3	PROGRAMA 3.- FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO	GRUPO	
4.3.1	Subprograma 1.- Turismo	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Talento Humano, Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico
4.3.2	Subprograma 2.- Laguna De Colta	MOVIMIENTO	No está Activo
4.3.3	Subprograma 3.- Espacios Lacustres	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - Unidad de Talento Humano
4.4	PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD	GRUPO	
4.4.1	Subprograma 1.- Registro De La Propiedad	MOVIMIENTO	Dirección Administrativa - unidad de Talento Humano, Unidades adscritas - Registro De La Propiedad
5	FUNCION V.-SERVICIOS NO CLASIFICABLES	GRUPO	e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores
5.1	Programa 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	GRUPO	
5.1.1	Subprograma 1. Gastos Comunes De La Entidad	MOVIMIENTO	Dirección Financiera
5.2	Programa 2.-SERVICIO DE LA DEUDA	GRUPO	
5.2.1	Programa 2.-servicio De La Deuda	MOVIMIENTO	Dirección Financiera

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS A NIVEL AUXILIAR

DIRECCIÓN	PROGRAMA	CODIGO Y/O PARTIDA	DENOMINACIÓN	ARRASTRE	Proyectos / Obras Nuevas 2026	TOTAL PROVISIÓN DE GASTOS 2026 (E)
		5	<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>299.015,50</u>	<u>3.085.838,46</u>	<u>3.384.853,96</u>
		5.1	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>100.000,00</u>	<u>2.087.002,90</u>	<u>2.187.002,90</u>
		5.1.01	Remuneraciones Básicas	0,00	877.332,00	877.332,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		497160,00	497160,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.2	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		33204,00	33204,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		232476,00	232476,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.4.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		29412,00	29412,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.01.06	Salarios Unificados		78864,00	78864,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.01.06	Salarios Unificados		6216,00	6216,00

		5.1.02	Remuneraciones Complementarias	0,00	173.382,00	173.382,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		93484,00	93484,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.2	5.1.02.03	Décimotercer Sueldo		2767,00	2767,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.2.1	5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		18287,00	18287,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	5.1.02.03	Décimotercer Sueldo		675,00	675,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.4.1	5.1.02.03	Décimotercer Sueldo		2451,00	2451,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo		518,00	518,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		42240,00	42240,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.2	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		1440,00	1440,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.2.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		9120,00	9120,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		480,00	480,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.4.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		1440,00	1440,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		480,00	480,00
		5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	0,00	7.603,20	7.603,20
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.03.04	Compensación Por Transporte		1056,00	1056,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.03.04	Compensación Por Transporte		211,20	211,20
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.03.06	Alimentación		5280,00	5280,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.03.06	Alimentación		1056,00	1056,00
		5.1.04	Subsidios	0,00	1.534,05	1.534,05
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.04.01	Por Cargas Familiares		360,00	360,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.04.01	Por Cargas Familiares		60,00	60,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		989,73	989,73

**COLTA***Próspero y Sostenible*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		124,32	124,32
		5.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00	323.884,00	323.884,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		305784,00	305784,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		8100,00	8100,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.05.12.01	Subrogaciones		5000,00	5000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.05.13.01	Encargos		5000,00	5000,00
		5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0,00	238.067,65	238.067,65
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal		102762,25	102762,25
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.2	5.1.06.01	Aporte Patronal		3868,27	3868,27
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal		27083,45	27083,45
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal		943,65	943,65



COLTA

Prospero y Sostenible

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.4.1	5.1.06.01	Aporte Patronal		3426,50	3426,50
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal		755,24	755,24
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva		73454,61	73454,61
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.2	5.1.06.02	Fondo De Reserva		2765,89	2765,89
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.2.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva		19365,25	19365,25
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva		674,73	674,73
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.4.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva		2450,02	2450,02
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva		517,79	517,79
		5.1.07	Indemnizaciones	100.000,00	465.200,00	565.200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.07.02	Supresión de Puesto	100000	\$100.000,00	\$200.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		295200,00	\$295.200,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.1.07.10.01	Por Compra De Renuncia		40000,00	\$40.000,00
		5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	199.015,50	534.100,00	733.115,50
		5.3.01	Servicios Básicos	0,00	112.500,00	112.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.01.04	Energía Eléctrica		\$50.000,00	\$50.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones		\$62.500,00	\$62.500,00
		5.3.02	Servicios Generales	86.192,07	141.500,00	227.692,07
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Salud y Seguridad Ocupacional	1.1.1	5.3.02.03.01	Servicio de Recarga de Extintores	2701,07	\$1.500,00	\$4.201,07
UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	1.1.2	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	20000		\$20.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	1.2.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	8491	\$6.000,00	\$14.491,00



COLTA

Próspero y Sostenible

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	1.1.2	5.3.02.05.01	Actividades culturales y sociales del GADMCC		\$15.000,00	\$15.000,00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	1.1.2	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 50.000,00	\$17.000,00	\$67.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.02.46	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento Y/O Trazabilidad		\$12.000,00	\$12.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	5.3.02.55	Combustible	5000	\$90.000,00	\$95.000,00
		5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00	35.000,00	35.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.03.02	Pasajes al Exterior		\$15.000,00	\$15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		\$20.000,00	\$20.000,00
		5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	57.024,23	63.000,00	120.024,23
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2.2.1	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		\$3.000,00	\$3.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	57024,23	\$60.000,00	\$117.024,23

**COLTA***Próspera y Sostenible*

		5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	0,00	50.000,00	50.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.3.06.01	Consultoría Asesoría e Investigación		10.000,00	10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.06.06.01	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		\$30.000,00	30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		\$10.000,00	10.000,00
		5.3.07	Egresos en Informática	16.178,26	6.100,00	22.278,26
PROCURADURIA SÍNDICA	1.1.1	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$1.500,00	\$1.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	1.1.3	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 13.378,26	\$1.000,00	\$14.378,26
DIRECCIÓN FINANCIERA	1.2.1	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2800	\$3.600,00	\$6.400,00
		5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	39.620,94	120.000,00	159.620,94
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	5.3.08.03	Lubricantes	14620,94	\$15.000,00	\$29.620,94

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina		\$15.000,00	\$15.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TICS	1.1.3	5.3.08.04	Materiales de Oficina		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo		\$10.000,00	\$10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TICS	1.1.3	5.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción , electricidad ,plomeria , carpintería , señalización vial, navegación contra incendios y placas	5000	\$0,00	\$5.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	5.3.08.13	Repuestos y accesorios	20000	\$50.000,00	\$70.000,00
		5.3.16	Fondos de Reposición	0,00	6.000,00	6.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas		\$6.000,00	\$6.000,00
		5.6	EGRESOS FINANCIEROS	0,00	184.935,56	184.935,56
		5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	0,00	184.935,56	184.935,56
DIRECCIÓN FINANCIERA	5.2.1	5.6.02.01	Sector Público Financiero (Intereses)		\$179.935,56	\$179.935,56

**COLTA***Próspero y Sostenible*

DIRECCIÓN FINANCIERA	5.2.1	5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos (Gastos Financieros)		\$5.000,00	\$5.000,00
		5.7	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	0,00	<u>189.800,00</u>	<u>189.800,00</u>
		5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	20.000,00	20.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.7.01.02.02	Servicios Generales, Permisos, Rodaje, Revisión Y Matriculación Vehicular Y Otros		\$20.000,00	\$20.000,00
		5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	0,00	169.800,00	169.800,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.7.02.01	Seguros		\$155.000,00	\$155.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	1.2.1	5.7.02.03	Comisiones Bancarias		\$800,00	\$800,00
PROCURADURIA SÍNDICA	1.1.1	5.7.02.06	Egresos por Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de documentos y Arreglos Extrajudiciales		\$4.000,00	\$4.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.1	5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales		\$10.000,00	\$10.000,00
		5.8	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</u>	0,00	<u>90.000,00</u>	<u>90.000,00</u>
		5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	0,00	90.000,00	90.000,00

DIRECCIÓN FINANCIERA	5.1.1	5.8.01.01.01	Al Gobierno Central 5 por mil		\$50.000,00	\$50.000,00
DIRECCIÓN FINANCIERA	5.1.1	5.8.01.02.01	Ame Nacional		\$40.000,00	\$40.000,00
		7	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>		<u>7.713.653,10</u>	<u>12.684.611,23</u>
		7.1	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		<u>0,00</u>	<u>3.279.585,03</u>
		7.1.01	Remuneraciones Básicas		0,00	2.147.560,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.3	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		29976,00	29976,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		29976,00	29976,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		25632,00	25632,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.5	7.1.01.05	Remuneraciones unificadas		\$ 64.000,00	64000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		238584,00	238584,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		70584,00	70584,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		16944,00	16944,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		108852,00	108852,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		191592,00	191592,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.2.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		33732,00	33732,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		72828,00	72828,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.4.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		64524,00	64524,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.01.06	Salarios Unificados		122160,00	122160,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.2	7.1.01.06	Salarios Unificados		172800,00	172800,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.01.06	Salarios Unificados		15012,00	15012,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.01.06	Salarios Unificados		228492,00	228492,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.01.06	Salarios Unificados		26772,00	26772,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.01.06	Salarios Unificados		78876,00	78876,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.4	7.1.01.06	Salarios Unificados		86400,00	86400,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.01.06	Salarios Unificados		412224,00	412224,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.3	7.1.01.06	Salarios Unificados		57600,00	57600,00
		7.1.02	Remuneraciones Complementarias	0,00	334.640,00	334.640,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.3	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		3710,00	3710,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		12678,00	12678,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.2	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		14400,00	14400,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		2136,00	2136,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.2	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		1086,00	1086,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.3	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		2172,00	2172,00



COLTA

Próspero y Sostenible

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.5	7.1.02.03	Décimo Tercero		\$ 6.500,00	6500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		21133,00	21133,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		24923,00	24923,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		7575,00	7575,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		16730,00	16730,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.4	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		7200,00	7200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		50318,00	50318,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.2.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		13113,00	13113,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo		6069,00	6069,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.3	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		4800,00	4800,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.4.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		5377,00	5377,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.3	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		1440,00	1440,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		10080,00	10080,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.2	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		14400,00	14400,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		480,00	480,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.2	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		480,00	480,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.3	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		960,00	960,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.5	7.1.02.04	Décimo Cuarto		\$ 3.200,00	3200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		9120,00	9120,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		20640,00	20640,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		4320,00	4320,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		10560,00	10560,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.4	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		7200,00	7200,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		36000,00	36000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.2.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		6240,00	6240,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		2400,00	2400,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.3	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		4800,00	4800,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.4.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		2400,00	2400,00
		7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	0,00	60.825,60	60.825,60
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		1689,60	1689,60
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		422,40	422,40
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		2112,00	2112,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		633,60	633,60

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		633,60	633,60
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		4646,40	4646,40
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.03.06	Alimentación		8448,00	8448,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.03.06	Alimentación		2112,00	2112,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.03.06	Alimentación		10560,00	10560,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.03.06	Alimentación		3168,00	3168,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.03.06	Alimentación		3168,00	3168,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.03.06	Alimentación		23232,00	23232,00
		7.1.04	Subsidios	0,00	14.333,97	14.333,97
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares		540,00	540,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares		180,00	180,00

**COLTA***Próspero y Sostenible*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares		300,00	300,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares		60,00	60,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares		480,00	480,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		1587,72	1587,72
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		521,55	521,55
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		2194,62	2194,62
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		1078,56	1078,56
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		687,57	687,57
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		6703,95	6703,95
		7.1.05	Servicios Personales por Contrato	0,00	237.480,00	237.480,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.3	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		14544,00	14544,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.2	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		13032,00	13032,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.3	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		26064,00	26064,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		47184,00	47184,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		13032,00	13032,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.2.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		123624,00	123624,00
		7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0,00	484.745,46	484.745,46
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.3	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess		5186,58	5186,58
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess		18334,64	18334,64
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.2	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess		20995,20	20995,20
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess		2986,13	2986,13
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.2	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess		1518,23	1518,23

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.3	7.1.06.01	Aporte Patronal less		3036,46	3036,46
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.5	7.1.06.01	Aporte Patronal		\$ 8.500,00	8500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less		29618,99	29618,99
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less		35984,81	35984,81
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less		10723,71	10723,71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less		23782,92	23782,92
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.4	7.1.06.01	Aporte Patronal less		10497,60	10497,60
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less		72405,68	72405,68
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.2.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less		18331,97	18331,97
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less		8484,46	8484,46
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.3	7.1.06.01	Aporte Patronal less		6998,40	6998,40

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.4.1	7.1.06.01	Aporte Patronal Iess		7517,05	7517,05
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.1.3	7.1.06.02	Fondo De Reserva		3708,52	3708,52
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		12672,93	12672,93
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	1.3.2	7.1.06.02	Fondo De Reserva		14394,24	14394,24
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		2135,15	2135,15
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.2	7.1.06.02	Fondo De Reserva		1085,57	1085,57
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	2.1.3	7.1.06.02	Fondo De Reserva		2171,13	2171,13
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.5	7.1.06.02	Fondo de Reserva		\$ 6.500,00	6500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		21124,55	21124,55
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.2.1	7.1.06.02	Fondo De Reserva		24913,03	24913,03
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.3.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		7571,97	7571,97

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		16723,31	16723,31	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	3.6.4	7.1.06.02	Fondo De Reserva		7197,12	7197,12	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		50297,87	50297,87	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.2.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		13107,75	13107,75	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva		6066,57	6066,57	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.3.3	7.1.06.02	Fondo De Reserva		4798,08	4798,08	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-TTHH	4.4.1	7.1.06.02	Fondo De Reserva		5374,85	5374,85	
		7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		2.914.780,87	2.251.995,92	5.166.776,79
		7.3.01	Servicios Básicos		50.000,00	0,00	50.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	3.6.2	7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$	50.000,00	0,00	50000,00
		7.3.02	Servicios Básicos		44.329,73	454.750,00	499.079,73

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		\$22.000,00	\$22.000,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		\$2.000,00	\$2.000,00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	4.4.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	9000	\$750,00	\$9.750,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.2	7.3.02.05.01.01	Eventos Culturales, Sociales, Artísticos (Paukar Raymy E Inty Raymy)		\$270.000,00	\$270.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.3.1	7.3.02.09.03	Adquisición De Terrenos Para Construcción De Camal Municipal Por Consignación	7500		\$7.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	7.3.02.55	Combustible	27829,73	\$160.000,00	\$187.829,73
		7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	79.450,36	141.500,00	220.950,36
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.780,00		3.780,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	9591,92	\$21.500,00	\$31.091,92

**COLTA***Próspero y Sostenible*

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.6.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$5.000,00	\$5.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	57572	\$90.000,00	\$147.572,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$10.000,00	\$10.000,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	8506,44	\$15.000,00	\$23.506,44
		7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	821.611,59	324.248,92	1.145.860,51
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	3.6.1	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.		\$50.000,00	\$50.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.1	7.3.06.01.21	Consultoría para Diseños definitivos y estudios integrales del Terminal Terrestre en Villa la Unión cantón Colta, provincia de Chimborazo	\$ 52.794,90		\$52.794,90
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.2	7.3.06.01.22	Consultoría para la actualización del Catastro Urbano en la cabecera cantonal Villa la Unión y Cabeceras parroquiales	\$ 138.265,26		\$138.265,26
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.3.06.01.24	Consultoría Para Alcantarillado (Sicalpa Viejo, Guerra Loma, Guaconas, Mishquillí, Fluvial Laguna)	\$ 71.633,15		\$71.633,15

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.6.1	7.3.06.01.25	Auditoría ambiental de cumplimiento en conjunción del proyecto "sistema de alcantarillado mixto y tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Villa la Unión y sectores aledaños a la Laguna de Colta	\$ 9.850,00		\$9.850,00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.6.1	7.3.06.01.26	Consultoría Para La Obtención De Licencia Ambiental Para El Centro De Faenamiento Municipal	\$ 14.700,00		\$14.700,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.5.1	7.3.06.01.29	Consultoría Para El Mantenimiento De La Infraestructura Del Parque Del Barrio San Sebastián	\$ 3.712,50		\$3.712,50
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	7.3.06.01.33	Consultoría para la construcción del Hospital del cantón Colta	\$ 120.000,00		\$120.000,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.06.01.34	Consultoría para la elaboración del Plan de Movilidad Sustentable, Tarifas de Transporte Inter cantonal y la actualización de las Necesidades en el cantón Colta.	\$ 53.856,00		\$53.856,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.06.01.37	Consultoría Para La Regularización Y Obtención De Certificados De Operación Para La Laguna De Colta	\$ 25.000,00		\$25.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.4.1	7.3.06.01.42	Consultoría Para El Estudio De Plan Maestro De Agua Potable Y Alcantarillado De Sicalpa Viejo	\$ 159.621,33		\$159.621,33
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.4.1	7.3.06.01.43	Consultoría Para El Estudio De Evaluación Operativa, Control De Agua No Contabilizada Ampliación De La Red De Agua Potable Del Centro Urbano	135153,55	\$132.648,92	\$267.802,47
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.6.1	7.3.06.02.02	Servicio De Auditoria Minera		\$7.000,00	\$7.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	7.3.06.04.08	Fiscalización Para La Construcción De Camal Municipal Del Cantón Colta		\$75.000,00	\$75.000,00



COLTA
Próspero y Sostenible

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	7.3.06.05.02.14	Estudios Para Mejoramiento Del Sistema De Agua Regional Quillоторо		\$ 16.750,00	\$16.750,00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	4.4.1	7.3.06.06.02	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		\$35.400,00	\$35.400,00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.2.1	7.3.06.07.02	Contratación De Servicios Técnicos Especializados		\$ 13.000,00	\$13.000,00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.6.1	7.3.06.07.02	Contratación de Servicios Técnicos Especializados		\$ 3.000,00	\$3.000,00
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	3.6.1	7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados		\$1.200,00	\$1.200,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.06.07.03	Servicio De Calibración De Equipos De Rtv De La Linea Mixta		\$10.000,00	\$10.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	7.3.06.09.01	Análisis Químico Físico Y Bacteriológico Del Agua De Consumo Del Cantón Colta	7274,9	\$10.000,00	\$17.274,90
		7.3.07	Egresos en Informática	0,00	71.997,00	71.997,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	1.1.3	7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	1.1.3	7.3.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		\$10.000,00	\$10.000,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	1.1.3	7.3.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		\$10.000,00	\$10.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	1.1.3	7.3.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		\$10.000,00	\$10.000,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$4.997,00	\$4.997,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		\$7.000,00	\$7.000,00
		7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.226.604,65	959.500,00	2.186.104,65
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	7.3.08.01	Apoyo alimenticio para adultos mayores del cantón Colta	225000	\$ 300.000,00	\$525.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.6.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección		\$8.000,00	\$8.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Salud y Seguridad Ocupacional	3.6.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	66390,35	\$45.000,00	\$111.390,35
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	7.3.08.03	Lubricantes	49810,26	\$70.000,00	\$119.810,26

**COLTA***Próspero y Sostenible*

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	4.1.1	7.3.08.03	Lubricantes		\$1.500,00	\$1.500,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Salud y Seguridad Ocupacional	2.2.1	7.3.08.09.01	Adquisición de medicación para el consultorio médico del GADMCC		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.3.08.11.07.07	Adquisición De Materiales Para La Comunidad Hospital Gatazo Cantón Colta.	10459		\$10.459,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		\$5.000,00	\$5.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		\$25.000,00	\$25.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	18721,79		\$18.721,79
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	3.4.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.669,52		\$2.669,52
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		\$17.000,00	\$17.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.6.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 5.000,00		\$55.000,00

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 229.431,35	\$25.000,00	\$254.431,35
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 34.337,80	\$40.000,00	\$74.337,80
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería.		\$13.500,00	\$13.500,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.08.11.22	Materiales Para Construcción, Plomería, Señalización Vial E Insumos Para El Gadmcc		\$20.000,00	\$20.000,00
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	3.6.1	7.3.08.11.14	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Via		\$5.000,00	\$5.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.3.08.11.26	(Material De Construcción) Construcción De Adoquinado En Varios Sectores Del Cantón Colta	\$ 77.207,96		\$77.207,96
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.3.08.11.28	P.P. Adquisición De Materiales De Construcción Para El Anillo Vial San Martín-Balda Lupaxi, Miraflores Y Llin Llin	\$ 122.000,00		\$122.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	4.1.1	7.3.08.11.31	Adquisición De Materiales Para La Adquisición Para La Construcción Y Mejoramiento De La Vías Que Rodean La Plaza De Rastros	\$ 170.000,00		\$170.000,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.08.11.33	Adquisición De Repuestos Para El Mantenimiento De Los Semáforos Del Cantón Colta	\$ 22.203,43		\$22.203,43

**COLTA***Próspero y Sostenible*

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.6.1	7.3.08.13	Repuestos y accesorios		\$ 2.000,00	\$1.500,00	\$3.500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	7.3.08.13	Repuestos y accesorios		\$ 65.000,00	\$270.000,00	\$335.000,00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		\$ 24.763,34		\$24.763,34
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.4	7.3.08.14.01	Suministros y Materiales para Actividades Agrícolas		\$ 4.400,00		\$4.400,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	7.3.08.19.04	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos			\$11.000,00	\$11.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.6.1	7.3.08.19.04	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos		\$ 4.074,60		\$4.074,60
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.08.19.04	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos			\$10.000,00	\$10.000,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables			\$7.000,00	\$7.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.4.1	7.3.08.21.02	Situación De Emergencia		\$ 93.135,25		\$93.135,25

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	7.3.08.29.01	Insumos, Materiales, Suministros Y Bienes Para Investigación		\$5.000,00	\$5.000,00
		7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	40.054,54	30.000,00	70.054,54
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.14.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$5.000,00	\$5.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.1	7.3.14.04.21	Pp (2024)Adquisición De Tanques Reservorios Para Agua De Consumo Con Sus Respective Acoples , Para La Comunidad Pulucate, Parroquia Columbe, Cantón C	\$ 33.240,54		\$33.240,54
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	7.3.14.04.22	Maquinarias Y Equipos (Centro Gerontologico Intercultural Implementación De Una Sala De Estimulación Cognitiva)	\$ 2.835,00		\$2.835,00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	1.1.2	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 500,00		\$500,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.2	7.3.14.08.01	Adquisición De Implementos Deportivos Y Recreativos		\$ 15.000,00	\$15.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	7.3.14.08.04	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos Y Símbolos Patrios (Centro Gerontologico)	\$ 570,00		\$570,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	7.3.14.11	Partes Y Repuestos	\$ 2.909,00		\$2.909,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.3.14.11	Partes y Repuestos		\$10.000,00	\$10.000,00

		7.3.15	Bienes Biológicos no Depreciables	652.730,00	270.000,00	922.730,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.4	7.3.15.12.02.09	P.P. Comunidad Cotojuan. Mejoramiento De La Cría De Ovinos.	\$ 42.375,00		42.375,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.4	7.3.15.12.07.01	Mejoramiento Genético A Través De La Entrega De Semovientes Pie De Cría De Raza Mejorada Para Varias Comunidades Del Cantón Colta, Provincia De Chim	\$ 590.355,00	\$ 270.000,00	\$860.355,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.4	7.3.15.15	P.P. Plantas	\$ 20.000,00		\$20.000,00
		7.5	<u>OBRAS PÚBLICAS</u>	4.486.461,89	6.608.930,28	11.095.392,17
		7.5.01	Obras de Infraestructura	\$ 4.286.917,04	\$ 6.063.929,28	\$ 10.350.846,32
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.01.01.19	Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado Pertenecientes Al Sector Mishquilli, Calle Caamaño, Cantón Colta	\$ 70.000,00		\$70.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	3.3.1	7.5.01.01.01.20	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para El Sector Mishquilli		\$50.000,00	\$50.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	7.5.01.01.01.21	Construcción Y Puesta En Marcha El Sistema De Bombeo De Agua Desde Cunogpogio Hasta La Planta De Tratamiento Agua Potable		\$60.000,00	\$60.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.1	7.5.01.01.03.63	P.P. Construcción Del Sistema De Agua De Consumo De La Comunidad San Jose De Columbe, Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 63.174,79		\$63.174,79

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.1	7.5.01.01.03.64	P.P. Mejoramiento Del Sistema De Agua De Consumo De La Junta Administradora 2 De Septiembre, Perteneciente A La Parroquia Columbe, Cantón Colta	\$ 44.173,61		\$44.173,61
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.1	7.5.01.01.03.65	P.P. Mejoramiento Del Sistema De Agua De Consumo De La Junta Administradora 26 De Julio Rumiloma Jatún Yaku , Perteneciente A La Parroquia Columbe.	\$ 6.487,60		\$6.487,60
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.1	7.5.01.01.10	P.P. Sistemas De Agua Varias Comunidades	\$ 61.329,46		\$61.329,46
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.1	7.5.01.01.12	P.P. Mejoramiento De Los Sistemas De Agua De Consumo De Las Comunidades El Cebollar Parroquia Sicalpa Y La Comunidad Rumipamba Parroquia Juan De Vela	\$ 51.151,97		\$51.151,97
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.4.1	7.5.01.03.10	Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales del Cantón Colta		\$90.000,00	\$90.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (OOPP)	3.4.1	7.5.01.03.12	Construcción del Sistema de alcantarillado pluviales y sanitarios del cantón Colta, provincia de Chimborazo		\$560.000,00	\$560.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.04.03	Regeneración E Intervención Urbana Villa La Unión	\$ 328.970,18	\$400.000,00	\$728.970,18
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.04.08	Contrucción Del Parque Ecologico De Santo Cristo; Parroquia Sicalpa Cantón Colta, Provincia De Chimborazo		\$1,00	\$1,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.04.09	Construcción Del Parque De La Familia En La Parroquia De Columbe		\$50.000,00	\$50.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.01.62	Adoquinado Amula Chico Pertenecientes A La Parroquia Cajabamba, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 10.000,00		\$10.000,00



COLTA
Próspero y Sostenible

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.02.00	Adoquinado De La Vial Ocpote Rumi Pamba, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta, Parroquia Sicalpa	\$ 39.668,66	\$39.668,66
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.02.32	Canal Guacona. Ampliación De Vía	\$ 2.227,55	\$2.227,55
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.02.62	La Pradera, Terminado Del Adoquinado, Sicalpa	\$ 842,11	\$842,11
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.02.98	Pp.Adoquinado Via Ocpote San Luis	\$ 23.577,35	\$23.577,35
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.03.80	La Merced, Continuación Del Adoquinado De La Calle Principal, Parroquia Columbe	\$ 8.553,15	\$8.553,15
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.03.81	Adoquinado Del Anillo Vial San Martin-Balda Lupaxi Fase 2 Parroquia Columbe, Cantón Colta.	\$ 106.529,10	\$106.529,10
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.03.82	Adoquinado Del Anillo Vial Miraflores Fase 2, Parroquia Columbe Cantón Colta	\$ 155.229,90	\$155.229,90
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.03.83	Adoquinado Del Anillo Vial Llinlín Fase 3, Parroquia Columbe Cantón Colta	\$ 39.578,71	\$39.578,71
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.03.85	Adoquinado De La Comunidad Pulucate Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 126.977,20	\$126.977,20
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.03.86	P.P San Bartolo Centro Ugshapamaba Adoquinado Vial	\$ 8.790,89	\$8.790,89

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.03.87	Culminación Del Proyecto De Adoquinado Vial De La Comunidad Columbe La Merced Fase 2, Pertenecientes A La Parroquia Columbe	\$ 13.000,00		\$13.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.03.88	Adoquinado Vial En La Comunidad Secao San Jose, Parroquia Columbe, Casntón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 29.999,98		\$29.999,98
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.03.89	Secao San Jose Adoquinado Vial De La Fase 3, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 20.000,00		\$20.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.04.37	Adoquinado Vial En La Cabecera Parroquial Juan De Velasco, Cantón Colta	\$ 99.930,82		\$99.930,82
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.04.38	P.P Adoquinado Vial En La Comunidad Tambillo Bajo, Parroquia Juan De Velasco	\$ 15.430,84		\$15.430,84
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.04.39	Adoquinado Fase 2 Barrio San Sebastian, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 43.235,47		\$43.235,47
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.04.41	P.P Adoquinado Vial En La Comunidad Varas Pamaba Parroquia Juan De Velasco		\$27.588,49	\$27.588,49
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.05.46	P.P Adoquinado Vial Monjas Alto Fase 2 Parroquia Santiago De Quito, Cantón Colta		\$20.000,00	\$20.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.03.90	P.P Adoquinado Vial San Jorge Bajo, Fase 2 Parroquia Columbe, Cantón Colta		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.23	Santa Rosa de Culluctus, Adoquinado	\$ 9.284,80		\$9.284,80

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.24	Sicalpa Viejo, Adoquinado De La Via En La Comunidad			\$ 8.072,36	\$8.072,36
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.26.01	P.P. Terminación Del Adoquinado En La Comunidad Sicalpito, Sicalpa			\$ 57.376,55	\$57.376,55
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.26.02	Adoquinado De La Via Principal De La Comunidad Guacona San Isidro, Parroquia Sicalpa			\$ 30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.26.03	P.P Adoquinado Vial En La Comunidad Cicalpito, Fase 2, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo			\$70.000,00	\$70.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.27	Adoquinado Comunidad Columbe Grande 1 Y 2, Columbe Atlo, Pertenecientes A La Parroquia Columbe		248000		\$248.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.31.05	P.P. Adoquinado Vial En La Comunidad Secao San José, Parroquia Columbe, Provincia De Chimborazo			\$ 16.147,84	\$16.147,84
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.31.06	P.P. Adoquinado Vial En La Comunidad Santo Domingo De Ugshapamba, Parroquia Santiago De Quito, Cantón Colta			\$ 15.925,48	\$15.925,48
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.11	7.5.01.05.32	P.P Adoquinado Vial De Varias Comunidades			\$ 90.059,54	\$90.059,54
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.01.63	Mejoramiento Vial De La Calle Caamaño, Sector Mishquilli, Perteneciente A La Parroquia Cajabamba, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo			\$170.000,00	\$170.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.28	Mejoramiento Vial De Las Cabeceras Parroquiales Del Cantón Colta			\$100.000,00	\$100.000,00

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.05.01.64	Mejoramiento Vial De La Avenida Unidad Nacional, Parroquia Cajabamba, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo		\$589.998,00	\$589.998,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.05.01.21	Mejoramiento De La Infraestructura Deportiva Publica Del Cantón Colta		\$40.000,00	\$40.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.01.65	P.P Adoquino Vial En La Cominidad Gatazo Bellavista Cantón Colta, Provincia De Chimborazo		\$21.000,00	\$21.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.33	P.P Adoquinado Vial En La Comunidad La Pradera,Fase 2 Parroquia Sicalpa Cantón Colta, Provincia De Chimborazo		\$20.000,00	\$20.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.01.66	Mejoramiento Vial De La Calle Garcia Moreno, Pertenecientes A La Parroquia Cajabamba, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo		\$100.000,00	\$100.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.01.67	P.P Mejoramiento Vial De De La Calle 24 De Mayo - Garcia Moreno, En Barrio La Loma, Parroquia Cajabamba		\$20.000,00	\$20.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.05.06.06	P.P Adoquinado Vial En La Parroquia Cañi , Cantón Colta		\$59.338,79	\$59.338,79
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	3.6.1	7.5.01.07.01.67	Construcción Del Centro Gastronómico Turístico Y Cultural Balbanera	\$ 128.247,30		\$128.247,30
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.01.81	Hospital Gatazo, Construcción de salón de Uso Múltiple, Cajabamba	\$ 40.362,12		\$40.362,12
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.01.91	Construcción De Un Bloque De Aulas De La Unidad Educativa Tomás Oleas, Parroquia Cajabamba, Cantón Colta	\$ 45.081,75		\$45.081,75



COLTA

Próspero y Sostenible

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.01.93	Construcción De La Infraestructura Deportiva En La Comunidad Gatazo Elena Zambrano, Parroquia Cajabamba, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo.	\$ 31.206,56		\$31.206,56
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.1	7.5.01.07.01.94	Reubicación, Restauración Y Mantenimiento De Los Bienes Monumentales Artísticos Culturales Del Cantón Colta, Provincia De Chimborazo.	\$ 78.307,52		\$78.307,52
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.01.95	Construcción Del Salón De Uso Múltiple De La Comunidad Centro Hospital Gatazo, Parroquia Cajabamba	\$ 114.270,04		\$114.270,04
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.01.96	Construcción De La Cubierta Metálica En La Comunidad Gatazo Zambrano, Parroquia Cajabamba, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 159.629,01		\$159.629,01
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.04.50	P.P Malpote Chiriyacu terminación De La Casa Comunal En La Comunidad Malpote Chiriyacu, Juan De Velasco, Cantón Colta		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.02.45	Construcción De La Cancha, Cerramiento Y Graderío San Jacinto De Culluctus. Unidad Educativa Hermel Tayupanda	\$ 87.629,64		\$87.629,64
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.04.49	Construcción De La Cubierta De Ajospamba, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 90.000,00		\$90.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	7.5.01.07.01.89	Construcción Del Terminal		\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.04.51	Construcción De La Cubierta Metálica Y Cancha De Uso Múltiple En La Ue 24 De Mayo, Parroquia Juan De Velasco, Cantón Colta		\$1,00	\$1,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.72	Construcción Del Bloque De Aulas En La Unidad Educativa Jose Mariano Borja, Parroquia Sicalpa		\$1,00	\$1,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.73	P.P Construcción De Cubierta En La Cancha De La Comunidad Cebollar Alto, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta		\$89.000,00	\$89.000,00

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	4.1.1	7.5.01.07.68.02	Construcción De Muro De Contencion En Cementerio De Cajabamba, Cantón Colta		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.68.03	P.P Colta Monjas Contrucción De Graderos Del Estadio En La Comunidad Colta Monjas, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.06.19	P.P Construcción De Una Cubierta En La Comunidad San Jacinto Parroquia Cañi Cantón Colta		\$80.000,00	\$80.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.06.20	P.P Llimbe Construcción De Una Cubierta En La Comunidad Llimbe Parroquia Cañi, Cantón Colta		\$1,00	\$1,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.01.98	P.P Gatazo Chico Construcción De Cubierta Metalica, Comunidad Gatazo Chico, Parroquia Cajabamba		\$95.000,00	\$95.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.06.21	P.P Contrucción De Graderos En El Estadio De La Comunidad De Guagopud, Parroquia Juan De Velasco, Provincia De Chimborazo		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.05.42	Construcción De La Bateria Sanitaria En La Unidad Educativa Santiago De Quito	\$ 21.177,14		\$21.177,14
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.05.43	Terminación De La Infraestructura Deportiva De La Comunidad Castug Tungurahulla, Parroquia Santiago De Quito, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 14.781,95		\$14.781,95
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.05.44	Construcción De Cerramiento Pardo Troje, Parroquia Santiago De Quito	\$ 18.669,90		\$18.669,90
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.06.18	U.E 28 De Agosto -Cañi, Construcción De Bateria Sanitaria Y Mantenimiento Integral U.E 28 De Agosto Parroquia Cañi	\$ 75.502,45		\$75.502,45

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.56.01	P.P. Cubierta En La Cancha De Uso Múltiple Llinllin	\$ 80.000,00	\$20.000,00	\$100.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.56.03	P.P Obras Varias Comunidades	\$ 48.711,43		\$48.711,43
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.1	7.5.01.07.56.05	P.P. Construcción Del Cerramiento Del Estadio Comunal Guacona Grande, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 6.546,01		\$6.546,01
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.1	7.5.01.07.56.07	P.P. Construcción Del Dispensario Médico Seguro Campesino Lig Lig, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo.	\$ 111.312,31		\$111.312,31
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	7.5.01.07.56.08	P.P. Construcción De La Plaza Cultural Sicalpa Viejo, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta, Provincia Chimborazo	\$ 35.802,26		\$35.802,26
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.5.01.07.56.15	P.P Construcción De Muro De Contención En La Comunidad Pulucate, Parroquia Columbe, Cantón Colta		\$62.000,00	\$62.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.60	Construcción De La Cubierta De La Unidad Educativa Cicalpa, Comunidad Sicalpa Viejo, Cantón Colta	\$ 14.141,13		\$14.141,13
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.62	Construcción De Cerramiento En La Escuela Mariano Borja, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 12.590,34		\$12.590,34
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.68.01	Construcción De La Unidad Medica Lirio, Parroquia Sicalpa	\$ 60.100,00		\$60.100,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.07.70.01	Construcción Del Dispensario Medico De Llin-Llin, Parroquia Columbe Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 150.000,00		\$150.000,00

UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	3.6.1	7.5.01.07.71.01	Construcción De Cerramiento Perimetral Para La Estación Meteorologica Automatica	\$ 7.200,00		\$7.200,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	7.5.01.09.01	Construcción del Camal Municipal del cantón Colta, provincia de Chimborazo	\$ 1.000.000,00	\$1.100.000,00	\$2.100.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.99.06	Puente de alcantarilla de hormigón armado 5x 2.5m en la comunidad Pulucate, parroquia Columbe, cantón COLTA	\$ 11.922,27		\$11.922,27
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.01.99.02.09	P.P Cotojuan Colocación De Tubos Armicos Para Paso De Agua Lluvia En La Comunidad De Cotojuan, Parroquia Sicalpa, Cantón Colta		\$20.000,00	\$20.000,00
		7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	199.544,85	545.001,00	744.545,85
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4.1.1	7.5.05.01.10	Adecuación Del Consultorio Médico Del Gadmec	\$ 5.793,08		5.793,08
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.05.01.11	Readecuación De La Infraestructura Fisica De Las Dependencias Del Gadmec	\$ 54.859,97		54.859,97
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	7.5.05.01.18	Mejoramiento De Las Instalaciones Del Centro De Revisión Técnica Vehicular Del Gadmec Colta.	\$ 108.891,86		108.891,86
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.1	7.5.05.01.19	Mantenimiento De La Infraestructura Del Vivero Municipal	\$ 19.999,94		19.999,94
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.5.05.01.20	Readecuación Del Salón De Eventos Balbanera, Cantón Colta, Provincia De Chimborazo	\$ 10.000,00		10.000,00

**COLTA***Próspero y Sostenible*

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.5.1	7.5.05.01.15	Restauración, Rehabilitación y Remodelación de la casa museo		\$245.000,00	\$245.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.05.01.22	Mantenimiento Del Cerramiento En La Unidad Educativa Jacobo Yopez, Parroquia Sicalpa		\$30.000,00	\$30.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.05.01.23	P.P Mantenimiento De Cubierta De La Casa Comunal En La Comunidad Tepeyac Juan Diego, Parroquia Juan De Velasco, Cantón Colta		\$20.000,00	\$20.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.05.01.24	Mejoramiento De La Plaza Juan De Velasco, Cantón Colta		\$50.000,00	\$50.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.5.05.01.25	P.P Remodelación De Salon De Actos Del Barrio Misquilli		\$40.000,00	\$40.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	7.5.05.01.26	Mejoramiento Del Patio De Comida De Plaza De Rastro, Parroquia Cajabamba, Cantón Colta		\$100.000,00	\$100.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	7.5.05.01.27	Mantenimiento Del Puente De La Calle 2 De Agosto, Cantón Colta		\$40.000,00	\$40.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.6.1	7.5.05.01.28	Mantenimiento Del Cerramiento Del Cementerio De Majipamba De La Parroquia Sicalpa, Cantón Colta		\$20.000,00	\$20.000,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.5.05.01.29	Mantenimiento De Parque Acuatico De La Parroquia Santiado De Quito Cantón Colta		\$1,00	\$1,00
		<u>7.7</u>	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</u>		<u>1.000,00</u>	<u>22.500,00</u>
					<u>23.500,00</u>	<u>23.500,00</u>

		7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	21.500,00	21.500,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.2	7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Permisos		\$15.000,00	\$15.000,00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.2.1	7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		\$3.000,00	\$3.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Permisos		\$500,00	\$500,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.6.1	7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		\$1.500,00	\$1.500,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Permisos		\$1.500,00	\$1.500,00
		7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	1.000,00	1.000,00	2.000,00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.6.1	7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 1.000,00	\$1.000,00	\$2.000,00
		<u>7.8</u>	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION</u>	<u>311.410,34</u>	<u>521.600,00</u>	<u>833.010,34</u>
		7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	261.164,75	521.600,00	782.764,75

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (OOPP)	4.1.1	7.8.01.02.05	Transferencia Gad Provincial, Mejoramiento Vial A Nivel Asfalto			200.000,00
				\$	200.000,00	
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3.2.1	7.8.01.03.05	Mancomunidad de desechos solidos			\$71.600,00 82.764,75
				\$	11.164,75	
CCPID - CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS	2.4.1	7.8.01.08.04	CCPID-Consejo Cantonal de proteccio Integral de derechos de Colta			\$100.000,00 100.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL-MIES	2.1.3	7.8.01.08.16	MIESS- Grupos prioritarios (convenio)			\$ 300.000,00 300.000,00
ADSCRITA CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.4.3	7.8.01.08.17	Consejo de seguridad ciudadana, transferencia			\$50.000,00 100.000,00
				\$	50.000,00	
		7.8.02	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		50.245,59	0,00 50.245,59
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1	7.8.02.04.01	Transferencia A World Visión			\$50.245,59
				\$	50.245,59	
		8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	\$	839.597,30	\$ 568.998,00 \$ 1.408.595,30
		8.4	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>	\$	839.597,30	\$ 568.998,00 \$ 1.408.595,30
		8.4.01	Bienes Muebles		682015,09	\$568.998,00 \$1.251.013,09

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Salud y Seguridad Ocupacional	2.2.1	8.4.01.03	Mobiliarios		\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 3.351,64		\$ 3.351,64
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	8.4.01.03	Mobiliarios		\$ 1.950,00	\$ 1.950,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)		\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.2	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)		\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	1.1.2	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 14.000,00		\$ 14.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.1.3	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 9.789,97		\$ 9.789,97
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 47.000,00		\$ 47.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.1.1	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 16.860,00		\$ 16.860,00

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.4.1	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 17.676,00		\$17.676,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.6.1	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 9.600,43		\$9.600,43
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.6.1	8.4.01.04.07	Maquinaria Y Equipos. (Otros Bienes)	\$ 83.000,00		\$83.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.6.1	8.4.01.04.33	Implementación De Cámaras De Seguridad	\$ 100.000,00		\$100.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.6.1	8.4.01.04.40	Recolector De Basura Y Barredora Automática (Bde)	\$ 282.500,05		\$282.500,05
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.2.1	8.4.01.04.42	Semáforos Para El Gadmcc		\$2.000,00	\$2.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (SP)	3.3.1	8.4.01.05.01.14	Adquisición De Camión Hidrosuccionador		\$490.000,00	\$490.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	1.1.3	8.4.01.06	Herramientas	\$ 2.511,00		\$2.511,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - JEFATURA DE TALLERES	4.1.1	8.4.01.06	Herramientas		\$5.000,00	\$5.000,00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	1.1.2	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1.500,00		\$1.500,00

UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	3.3.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 5.000,00		\$5.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	3.6.2	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 70.000,00		\$70.000,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		\$2.048,00	\$2.048,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		\$ 5.000,00	\$5.000,00
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	4.3.1	8.4.01.11.04	Adquisición De Brazos Y Propelas Para La Draga		\$35.000,00	\$35.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Salud y Seguridad Ocupacional	2.2.1	8.4.01.13.01	Equipos Médicos	\$ 3.000,00		\$3.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	2.1.3	8.4.01.13.02	Equipos Médicos (Centro Gerontologico)	\$ 8.226,00		\$8.226,00
		8.4.02	Bienes Muebles	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SP)	3.6.1	8.4.02.03.01	Adquisición De Baterias Sanitarias Móviles	\$ 15.000,00		\$15.000,00
		8.4.03	Expropiaciones de Bienes	\$ 142.582,21	\$ -	\$ 142.582,21

PROCURA DURÍA SINDICA	1.1.1	8.4.03.01.02	Adquisición De Terrenos Declarados De Utilidad Pública	\$ 26.910,54		\$26.910,54
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.6.1	8.4.03.01.02	Adquisición De Terrenos Declarados De Utilidad Pública	\$ 95.833,65		\$95.833,65
PROCURA DURÍA SINDICA	1.1.1	8.4.03.01.11	Adquisición De Terrenos Para Construcción De Camal Municipal Por Consignación	\$ 19.838,02		\$19.838,02
			2 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00	\$335.028,35	\$335.028,35
		9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0,00	\$335.028,35	\$335.028,35
		9.6.02	Amortización Deuda Interna	0,00	335.028,35	335.028,35
DIRECCIÓN FINANCIERA	5.2.1	9.6.02.01.16	Al Sector Público Financiero. (Crédito 65834) Regeneración Urbana		\$217.849,54	\$217.849,54
DIRECCIÓN FINANCIERA	5.2.1	9.6.02.01.17	Al Sector Público Financiero. (Crédito 65900) Recolector De Basura		\$117.178,81	\$117.178,81
TOTAL DE EGRESOS				\$ 8.852.265,90	16.674.476,04	25.526.741,94

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS A NIVEL II

CODIGO Y/O PARTIDA	DENOMINACIÓN	ARRASTRE	Proyectos / Obras Nuevas 2026	TOTAL PROVISION DE GASTOS 2026 (E)
5	<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>299.015,50</u>	<u>3.085.838,46</u>	<u>3.384.853,96</u>
5.1	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>100.000,00</u>	<u>2.087.002,90</u>	<u>2.187.002,90</u>
5.3	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>199.015,50</u>	<u>534.100,00</u>	<u>733.115,50</u>
5.6	<u>EGRESOS FINANCIEROS</u>	<u>0,00</u>	<u>184.935,56</u>	<u>184.935,56</u>
5.7	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0,00</u>	<u>189.800,00</u>	<u>189.800,00</u>
5.8	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</u>	<u>0,00</u>	<u>90.000,00</u>	<u>90.000,00</u>
7	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>	<u>7.713.653,10</u>	<u>12.684.611,23</u>	<u>20.398.264,33</u>
7.1	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>	<u>0,00</u>	<u>3.279.585,03</u>	<u>3.279.585,03</u>
7.3	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>	<u>2.914.780,87</u>	<u>2.251.995,92</u>	<u>5.166.776,79</u>

<u>7.5</u>	<u>OBRAS PÚBLICAS</u>	<u>4.486.461,89</u>	<u>6.608.930,28</u>	<u>11.095.392,17</u>
<u>7.7</u>	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</u>	<u>1.000,00</u>	<u>22.500,00</u>	<u>23.500,00</u>
<u>7.8</u>	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</u>	<u>311.410,34</u>	<u>521.600,00</u>	<u>833.010,34</u>
<u>8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	\$ 839.597,30	\$ 568.998,00	\$ 1.408.595,30
<u>8.4</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>	\$ 839.597,30	\$ 568.998,00	\$ 1.408.595,30
<u>9</u>	<u>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</u>	<u>0,00</u>	\$335.028,35	\$335.028,35
<u>9.6</u>	<u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</u>	<u>0,00</u>	\$335.028,35	\$335.028,35
TOTAL DE EGRESOS		\$ 8.852.265,90	\$ 16.674.476,04	\$ 25.526.741,94

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS A NIVEL I

CODIGO Y/O PARTIDA	DENOMINACIÓN	ARRASTRE	Proyectos / Obras Nuevas 2026	TOTAL PROVISION DE GASTOS 2026 (E)
<u>5</u>	<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>299.015,50</u>	<u>3.085.838,46</u>	<u>3.384.853,96</u>
<u>7</u>	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>	<u>7.713.653,10</u>	<u>12.684.611,23</u>	<u>20.398.264,33</u>
<u>8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	\$ 839.597,30	\$ 568.998,00	\$ 1.408.595,30
<u>9</u>	<u>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</u>	<u>0,00</u>	\$335.028,35	\$335.028,35
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 8.852.265,90	\$ 16.674.476,04	\$ 25.526.741,94

DISTRIBUCIÓN DE GRUPO VULNERABLE

En Capítulo tercero Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria de la **Constitución de la República del Ecuador Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En la Sección primera Adultas y adultos mayores **Constitución de la República del Ecuador Art. 36.-** Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años.

Constitución de la República del Ecuador Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.

7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

COOTAD Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos.- Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados (...) d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y si no se asigna mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria.

BASE PARA EL CALCULO DEL 10% PARA SECTORES PRIORITARIOS			
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	10% (ASIGNACIÓN)
1.4.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS	165.144,65	1,93%
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	182.265,72	2,13%
1.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	2.406.437,84	28,14%
1.9.	OTROS INGRESOS	38.089,01	0,45%
2.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5.759.104,69	67,35%
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.551.041,91	100,00%
10% DE ASIGNACIÓN PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA			855104.1909

APLICACIÓN DEL 10% PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	%
2.1.1	7.3.08.01	Adquisición de raciones alimenticios para la atención integral a la población de grupos prioritarios a personas adultas mayores en extrema pobreza y vulnerabilidad mediante la entrega alimenticio en las comunidades del cantón Colta	\$ 525.000,00	27,94%
2.1.3	8.4.01.07	Adquisición de Equipos de cómputo, para las unidades educativas del cantón colta.	\$ 5.000,00	0,27%
2.1.5	7.1.01.05	Pago de remuneración más beneficios de ley para el funcionamiento del Centro gerontológico en la modalidad residencial y diurno	\$ 88.700,00	4,72%
2.1.4	7.3.15.12.07.01	Mejoramiento Genético A Través De La Entrega De Semovientes Pie De Cria De Raza Mejorada Para Varias Comunidades Del Cantón Colta, Provincia De Chim	860355	45,79%
2.4.1	7.8.01.08.04	CCPID-Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Colta	100.000,00	5,32%
2.1.3	7.8.01.08.16	Mies-Infra Grupos Prioritarios (Convenios)	\$ 300.000,00	15,97%
TOTAL ASIGNADO PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA			\$ 1.879.055,00	100,00%
PORCENTAJE DESTINADO PARA SECTORES PRIORITARIOS				21,97%

DISTRIBUCIÓN DE CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Establece COOTAD Art. 249.1.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales, podrán destinar hasta el 10% de su presupuesto anual, para la donación de bienes y servicios para la labor de las fuerzas del orden, entendidas como esta Policía Nacional y Fuerzas Armadas, que posibiliten el mejoramiento de sus capacidades operativas y técnicas acorde al ámbito de sus competencias.

Asimismo, podrán cooperar dentro del marco de sus competencias y proporcionar apoyo logístico e infraestructura necesaria para la operatividad de las Fuerzas del Orden mediante la donación, construcción y mantenimiento, de inmuebles destinados para instalaciones policiales, puestos operativos de seguridad, centros de comando y control, vehículos, combustible instalación de sistemas de vigilancia, monitoreo en puntos estratégicos de la ciudad y otro insumos necesarios para la operatividad técnica que permita mejorar su capacidad de respuesta y eficiencia.

El apoyo establecido en los incisos precedentes se efectuará de forma directa y coordinada, acorde a lo establecido en el presente Código y en la Constitución de la República en los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	%
2.1.1	7.8.01.08.17	Trasferencias de Recursos a Consejo de seguridad Ciudadana	\$ 100.000,00	100,00%
TOTAL ASIGNADO PARA CONSEJO DE SEGURIDAD			\$ 100.000,00	100,00%

DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL PARA EL 2026

El distributivo del Gobierno Municipal de Colta está elaborado conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Aprobada mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADMCC-AL-092-2025 del 14 de julio de 2025.

CÓDIGO	DEMOMINACIÓN DEL PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL M.R.L	ROL DEL PUESTO	TIPO DE RELACION LABORAL	PROGRAMA	ITEM PRESUPUESTARIA	REMUNERACION MENSUAL	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	APORTE DESEMPLEO PERSONAL	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	TOTAL SUBSIDIOS	TOTAL INGRESO MENSUAL	TOTAL INGRESO ANUAL
PROCESO LEGISLATIVO																			
4.2	CONCEJALES																		
4.2.1.1	CONCEJAL	Nivel Jerárquico Superior 2	Nivel Legislativo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$2.254,00	\$187,76	\$262,59	\$258,08	\$40,00	\$187,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.932,18	\$35.186,19
4.2.1.1.01	CONCEJAL	Nivel Jerárquico Superior 2	Nivel Legislativo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$2.254,00	\$187,76	\$262,59	\$258,08	\$40,00	\$187,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.932,18	\$35.186,19
4.2.1.1.02	CONCEJAL	Nivel Jerárquico Superior 2	Nivel Legislativo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$2.254,00	\$187,76	\$262,59	\$258,08	\$40,00	\$187,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.932,18	\$35.186,19
4.2.1.1.03	CONCEJAL	Nivel Jerárquico Superior 2	Nivel Legislativo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$2.254,00	\$187,76	\$262,59	\$258,08	\$40,00	\$187,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.932,18	\$35.186,19
4.2.1.1.04	CONCEJAL	Nivel Jerárquico Superior 2	Nivel Legislativo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$2.254,00	\$187,76	\$262,59	\$258,08	\$40,00	\$187,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.932,18	\$35.186,19
4.2.1.1.05	CONCEJAL	Nivel Jerárquico Superior 2	Nivel Legislativo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$2.254,00	\$187,76	\$262,59	\$258,08	\$40,00	\$187,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.932,18	\$35.186,19
4.2.1.1.02	SECRETARIA DE CONSEJO	Nivel Jerárquico Superior 1	Nivel Directivo 2	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$2.136,00	\$177,93	\$248,84	\$244,57	\$40,00	\$178,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.780,77	\$33.369,27
4.2.1.1.03	ASISTENTE SECRETARIA DE CONSEJO	Servidor Público de Apoyo 2	Administrativo	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$622,00	\$51,81	\$72,46	\$71,22	\$40,00	\$51,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$838,11	\$10.057,31
4.2.1.2.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL																		
4.2.1.2.01	Especialista de Participación Ciudadana y Control Social.	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.1.2.02	Analista de Participación ciudadana y control social	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$1.212,00	\$100,96	\$141,20	\$138,77	\$40,00	\$101,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.595,16	\$19.141,89
4.2.1.2.03	Promotor Comunitario	Servidor Público de Apoyo 4	Ejecución procesos de apoyo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$733,00	\$61,06	\$85,39	\$83,93	\$40,00	\$61,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$980,54	\$11.766,44



4.2.2.8.01.04	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$561,00	\$46,73	\$68,16	\$53,01	\$40,00	\$46,75	\$88,00	\$39,27	\$0,00	\$17,60	\$144,87	\$907,51	\$10.890,15
4.2.2.8.01.05	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.06	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.07	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.08	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.09	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.10	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.11	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.12	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.2.8.01.13	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$518,00	\$43,15	\$62,94	\$48,95	\$40,00	\$43,17	\$88,00	\$11,66	\$5,00	\$17,60	\$122,26	\$829,51	\$9.954,10
4.2.2.8.01.14	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65

4.2.2.8.01 .15	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01 .16	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01 .17	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01 .18	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01 .19	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01 .20	Ayudante de Recolector	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01 .21	Ayudante de Recolector (Nombramiento con denominacion Vehiculo Recolector de Desecho Solidos)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$518,00	\$43,15	\$62,94	\$48,95	\$40,00	\$43,17	\$88,00	\$12,95	\$5,00	\$17,60	\$123,55	\$830,80	\$9,969,64
4.2.2.8.01 .22	Ayudante de Recolector (Nombramiento con denominacion Vehiculo Recolector de Desecho Solidos)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$518,00	\$43,15	\$62,94	\$48,95	\$40,00	\$43,17	\$88,00	\$14,25	\$5,00	\$17,60	\$124,85	\$832,10	\$9,985,18
4.2.2.8.01 .23	Ayudante de Recolector	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01 .24	Ayudante de Recolector	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65



4.2.2.8.01.25	Ayudante de Recolector	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65
4.2.2.8.01.26	Ayudante de Recolector (Nombramiento o Jornalero - Obrero de Agua Potable)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$561,00	\$46,73	\$68,16	\$53,01	\$40,00	\$46,75	\$0,00	\$22,44	\$0,00	\$17,60	\$128,04	\$890,68	\$10,688,19	
4.2.2.8.01.27	Chofer Recolector (Licencia Tipo E)	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8,332,46	
4.2.2.8.01.28	Ayudante de Recolector (Asignacion de Actividades Edificio Central)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65	
4.2.2.8.01.29	Ayudante de Recolector	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65	
4.2.2.8.01.30	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$561,00	\$46,73	\$68,16	\$53,01	\$40,00	\$46,75	\$0,00	\$22,44	\$0,00	\$17,60	\$128,04	\$890,68	\$10,688,19	
4.2.2.8.01.31	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65	
4.2.2.8.01.32	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65	
4.2.2.8.01.33	Jornalero de Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJADOR	3.2.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7,899,65	
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE																				
4.2.2.8.02	Analista de Medio Ambiente.2	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	LOSEP	3.2.1	7.1.01.05	\$1.212,00	\$100,96	\$141,20	\$138,77	\$40,00	\$101,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.595,16	\$19.141,89
4.2.2.8.03	Analista de Medio Ambiente.1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	3.2.1	7.1.01.05	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS																				



COLTA
5.1.05.10
Próspero y Sostenible

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Próspero y Sostenible

4.2.3.1.08	Especialista de activos y existencias	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$117,62	\$164,50	\$161,67	\$40,00	\$117,67	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,851,78	\$22,221,41
	GESTIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y BODEGA																	
4.2.3.1.09	Analista de control de activos y existencias	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79
4.2.3.1.10	Guardalmacén	Servidor Público 1	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$68,06	\$95,18	\$93,55	\$40,00	\$68,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,088,32	\$13,059,84
4.2.3.1.11	Asistente de Bodega	Servidor Público de Apoyo 2	Administrativo	LOSEP	1.1.1	5.1.01.05	\$51,81	\$72,46	\$71,22	\$40,00	\$51,83	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$838,11	\$10,057,31
4.2.3.1.12	Auxiliar de Bodega	Servidor Público Municipal 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.1.1	5.1.01.06	\$39,98	\$55,92	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$655,90	\$7,870,85
	GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA																	
4.2.3.1.12	Analista de servicios generales 2	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.3.1.13	Analista de servicios generales 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79
4.2.3.1.14	Analista de mantenimiento	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79
4.2.3.1.15	Chofer Vehículo Liviano (Partida de Nombramiento con denominación Conductor Vehículos Livianos)	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.1.1	5.1.01.06	\$46,31	\$64,77	\$52,54	\$40,00	\$46,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$753,42	\$9,041,07
4.2.3.1.16	Chofer Vehículo Liviano	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.1.1	5.1.01.06	\$49,65	\$69,43	\$56,32	\$40,00	\$49,67	\$88,00	\$14,90	\$5,00	\$17,60	\$125,50	\$930,25	\$11,162,97
4.2.3.1.17	Chofer Vehículo Liviano	Servidor Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.1.1	5.1.01.06	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8,626,16

4.2.3.1.18	Chofer Vehículo Liviano	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	1.1.1	5.1.01.06	\$596,00	\$49,65	\$69,43	\$56,32	\$40,00	\$49,67	\$88,00	\$19,37	\$0,00	\$17,60	\$124,97	\$929,72	\$11.156,61
4.2.3.1.19	Chofer Vehículo Liviano (Partida de Nomenclamiento con denominacion Conductor Vehiculos livianos)	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	1.1.1	5.1.01.06	\$556,00	\$46,31	\$64,77	\$52,54	\$40,00	\$46,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$753,42	\$9.041,07
4.2.3.1.20	Chofer Vehículo Liviano (Partida de Nomenclamiento con denominacion Conductor Vehiculos livianos)	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	1.1.1	5.1.01.06	\$500,00	\$41,65	\$58,25	\$47,25	\$40,00	\$41,67	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$681,57	\$8.178,80
4.2.3.1.21	Chofer Vehículo Liviano	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	1.1.1	5.1.01.06	\$596,00	\$49,65	\$69,43	\$56,32	\$40,00	\$49,67	\$88,00	\$14,90	\$5,00	\$17,60	\$125,50	\$930,25	\$11.162,97
4.2.3.1.22	Chofer Vehículo Liviano	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	1.1.1	5.1.01.06	\$500,00	\$41,65	\$58,25	\$47,25	\$40,00	\$41,67	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$681,57	\$8.178,80
4.2.3.1.23	Chofer Vehículo Liviano	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	1.1.1	5.1.01.06	\$596,00	\$49,65	\$69,43	\$56,32	\$40,00	\$49,67	\$88,00	\$17,88	\$10,00	\$17,60	\$133,48	\$938,23	\$11.258,73
4.2.3.1.24	Chofer Vehículo Liviano	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.3.1.25	Chofer Vehículo Liviano	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAU O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46



4.2.3.1.17	Analista de talento humano 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.3.1.18	Analista de talento humano 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.3.1.18	Analista de talento humano 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.3.1.19	Abogado de talento humano 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.3.1.17	Abogado de talento humano 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.3.1.18	Técnico de talento humano	Servidor Público 1	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$817,00	\$68,06	\$95,18	\$93,55	\$40,00	\$68,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.088,32	\$13.059,84
GESTIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO																			
4.2.3.1.20	Analista de formación y desarrollo	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
GESTIÓN DE REMUNERACIONES Y NÓMINA																			
4.2.3.1.21	Analista de remuneraciones y nómina	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																			
SERIE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																			
4.2.3.1.22	Especialista de tecnologías de la información y comunicación	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	1.1.3	7.1.01.05	\$1.412,00	\$117,62	\$164,50	\$161,67	\$40,00	\$117,67	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.851,78	\$22.221,41



COLTA
71,105.10 m² de S²U²

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Próspero y Sostenible

4.2.3.1.23	Analista de tecnologías de la información y comunicación 2	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.3	7.1.05.10	\$1,212,000	\$100,96	\$141,20	\$138,77	\$40,00	\$101,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,595,16	\$19,141,89
4.2.3.1.24	Analista de tecnologías de la información y comunicación 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.3	7.1.05.10	\$1,086,000	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL																			
SERIE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL																			
4.2.3.1.25	Médico Ocupacional (RE. MDT-2021-022)	Servidor Público 7	Ejecución y Coordinación de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1,676,000	\$139,61	\$195,25	\$191,90	\$40,00	\$139,67	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2,190,53	\$26,286,38
4.2.3.1.26	Enfermera ocupacional (RE. MDT-2021-022)	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1,212,000	\$100,96	\$141,20	\$138,77	\$40,00	\$101,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,595,16	\$19,141,89
4.2.3.1.27	Técnico de Seguridad y salud ocupacional	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1,086,000	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79
4.2.3.1.28	Psicólogo	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1,086,000	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79
4.2.3.1.29	Trabajador social	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1,086,000	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO																			
SERIE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO																			
4.2.3.2.	Especialista de gestión documental y archivo	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$0,000	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.3.1.31	Analista de gestión documental y archivo 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$0,000	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.3.1.32	Analista de archivo 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.1.1	5.1.05.10	\$1,086,000	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,433,48	\$17,201,79



4.2.4.1.02	Asistente Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	Ejecución de procesos de apoyo	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$675,00	\$56,23	\$78,64	\$77,29	\$40,00	\$56,25	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$906,12	\$10.873,38
UNIDAD DE OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA																			
SERIE DE OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA																			
4.2.4.1.03	Especialista de Obra Civil e Infraestructura	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.4.1.04	Analista de Obra Civil e Infraestructura 2	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$1.212,00	\$100,96	\$141,20	\$138,77	\$40,00	\$101,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.595,16	\$19.141,89
4.2.4.1.05	Analista de Obra Civil e Infraestructura 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.4.1.06	Técnico de Obra Civil e Infraestructura	Servidor Público 1	Ejecución de procesos	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$817,00	\$68,06	\$95,18	\$93,55	\$40,00	\$68,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.088,32	\$13.059,84
4.2.4.1.07	Peón	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.08	Albañil	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$496,00	\$41,32	\$60,26	\$46,87	\$40,00	\$41,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$678,91	\$8.146,97
4.2.4.1.09	Albañil	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$496,00	\$41,32	\$60,26	\$46,87	\$40,00	\$41,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$678,91	\$8.146,97
4.2.4.1.10	Albañil	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$578,00	\$48,15	\$70,23	\$54,62	\$40,00	\$48,17	\$88,00	\$21,68	\$0,00	\$0,00	\$17,60	\$911,82	\$10.941,79
4.2.4.1.11	Maestro Mayor	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46



4.2.4.1.12	Albañil	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$496,00	\$41,32	\$60,26	\$46,87	\$40,00	\$41,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$678,91	\$8.146,97
4.2.4.1.13	Peón	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.14	Peón	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.15	Maestro Mayor	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.16	Albañil	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$496,00	\$41,32	\$60,26	\$46,87	\$40,00	\$41,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$678,91	\$8.146,97
4.2.4.1.17	Peón	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.18	Peón	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL																				
SERIE DE MANTENIMIENTO VIAL																				
4.2.4.1.07	Especialista de Mantenimiento vial	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.4.1.08	Analista Mantenimiento vial 2	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$1.212,00	\$100,96	\$141,20	\$138,77	\$40,00	\$101,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.595,16	\$19.141,89
4.2.4.1.09	Analista Mantenimiento vial 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.1.10	Promotor de mantenimiento vial	Servidor Público de Apoyo 4	Ejecución procesos de apoyo	LOSEP	4.1.1	7.1.01.05	\$735,00	\$61,06	\$85,39	\$83,93	\$40,00	\$61,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$980,54	\$11.766,44

4.2.4.1.11	Mecánico	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$586,00	\$48,81	\$71,20	\$55,38	\$40,00	\$48,83	\$88,00	\$29,30	\$0,00	\$17,60	\$134,90	\$929,75	\$11.156,95
4.2.4.1.12	Mecánico	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$578,00	\$48,15	\$70,23	\$54,62	\$40,00	\$48,17	\$88,00	\$14,45	\$10,00	\$17,60	\$130,05	\$914,59	\$10.975,09
4.2.4.1.13	Soldador	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$548,00	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$16,44	\$5,00	\$17,60	\$127,04	\$872,94	\$10.475,24
4.2.4.1.14	Ayudantes de Maquinaria	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.15	CHOFER. De vehículos pesados (Volqueta)	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$88,00	\$24,56	\$0,00	\$17,60	\$130,16	\$961,07	\$11.532,89
4.2.4.1.16	CHOFER. De vehículos pesados (Volqueta)	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$88,00	\$18,42	\$0,00	\$17,60	\$124,02	\$954,93	\$11.459,21
4.2.4.1.17	CHOFER. De vehículos pesados (Draga)	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	LOSEP	4.1.1	7.1.01.06	\$585,00	\$48,73	\$71,08	\$55,28	\$40,00	\$48,75	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$793,56	\$9.522,70
4.2.4.1.18	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.19	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.20	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$535,00	\$44,57	\$65,00	\$50,56	\$40,00	\$44,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$729,15	\$8.749,82



4.2.4.1.21	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$88,00	\$46,05	\$0,00	\$17,60	\$151,65	\$987,56	\$11.790,77
4.2.4.1.22	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$88,00	\$30,70	\$0,00	\$17,60	\$136,30	\$967,21	\$11.606,57
4.2.4.1.23	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$88,00	\$35,31	\$0,00	\$17,60	\$140,91	\$971,82	\$11.661,83
4.2.4.1.24	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$830,91	\$9.970,97
4.2.4.1.25	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$598,00	\$49,81	\$72,66	\$56,51	\$40,00	\$49,83	\$88,00	\$19,44	\$0,00	\$17,60	\$125,04	\$935,34	\$11.224,06
4.2.4.1.26	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$830,91	\$9.970,97
4.2.4.1.27	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$598,00	\$49,81	\$72,66	\$56,51	\$40,00	\$49,83	\$88,00	\$22,43	\$0,00	\$17,60	\$128,03	\$938,33	\$11.259,94
4.2.4.1.28	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor público municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$614,00	\$51,15	\$74,60	\$58,02	\$40,00	\$51,17	\$88,00	\$23,03	\$5,00	\$17,60	\$133,63	\$964,54	\$11.574,47

4.2.4.1.29	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$598,00	\$49,81	\$72,66	\$56,51	\$40,00	\$49,83	\$88,00	\$17,94	\$5,00	\$17,60	\$128,54	\$938,84	\$11.266,12
4.2.4.1.30	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.31	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.32	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.33	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.34	CHOFER. De vehículos pesados	Servidor publico municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$508,00	\$42,32	\$61,72	\$48,01	\$40,00	\$42,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$694,37	\$8.332,46
4.2.4.1.35	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Publico Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
4.2.4.1.36	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Publico Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$738,00	\$61,48	\$89,67	\$69,74	\$40,00	\$61,50	\$88,00	\$29,52	\$0,00	\$17,60	\$135,12	\$1.125,76	\$13.509,15
4.2.4.1.37	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Publico Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$625,00	\$52,06	\$75,94	\$59,06	\$40,00	\$52,08	\$88,00	\$18,75	\$0,00	\$17,60	\$124,35	\$969,43	\$11.633,20
4.2.4.1.38	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Publico Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.1.1	7.1.01.06	\$625,00	\$52,06	\$75,94	\$59,06	\$40,00	\$52,08	\$88,00	\$12,50	\$5,00	\$17,60	\$123,10	\$968,18	\$11.618,20



4.2.4.1.39	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$576,00	\$47,98	\$69,98	\$54,43	\$40,00	\$48,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$781,96	\$9.383,58
4.2.4.1.40	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$738,00	\$61,48	\$89,67	\$69,74	\$40,00	\$61,50	\$88,00	\$31,37	\$0,00	\$17,60	\$136,97	\$1.127,61	\$13.531,29	
4.2.4.1.41	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
4.2.4.1.42	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
4.2.4.1.43	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$629,00	\$52,40	\$76,42	\$59,44	\$40,00	\$52,42	\$88,00	\$20,44	\$5,00	\$17,60	\$131,04	\$981,28	\$11.775,34	
4.2.4.1.44	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$625,00	\$52,06	\$75,94	\$59,06	\$40,00	\$52,08	\$88,00	\$14,06	\$0,00	\$17,60	\$119,66	\$964,75	\$11.576,95	
4.2.4.1.45	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
4.2.4.1.46	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$738,00	\$61,48	\$89,67	\$69,74	\$40,00	\$61,50	\$88,00	\$47,97	\$0,00	\$17,60	\$153,57	\$1.144,21	\$13.730,55	
4.2.4.1.47	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16



4.2.4.1.48	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$556,00	\$46,31	\$67,55	\$52,54	\$40,00	\$46,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$756,20	\$9.074,43
4.2.4.1.49	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
4.2.4.1.50	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$738,00	\$61,48	\$89,67	\$69,74	\$40,00	\$61,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$17,60	\$155,42	\$1.146,06	\$13.752,69	
4.2.4.1.51	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$645,00	\$53,73	\$78,37	\$60,95	\$40,00	\$53,75	\$0,00	\$0,00	\$5,00	\$17,60	\$125,11	\$995,96	\$11.951,50	
4.2.4.1.52	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
4.2.4.1.53	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$738,00	\$61,48	\$89,67	\$69,74	\$40,00	\$61,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$990,64	\$11.887,71
4.2.4.1.55	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
4.2.4.1.56	Operador de maquinaria Pesada	Servidor Público Municipal de apoyo 3	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	4.1.1	7.1.01.06	\$527,00	\$43,90	\$64,03	\$49,80	\$40,00	\$43,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$718,85	\$8.626,16
	UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																			
	SERIE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																			
4.2.4.1.11	Especialista de agua potable y alcantarillado	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	3.3.1	7.1.01.05	\$14.412,00	\$117,62	\$164,50	\$161,67	\$40,00	\$117,67	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.851,78	\$22.221,41



4.2.4.1.27	Analista de Comisaría 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	1.3.1	7.01.01.06	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.1.28	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$43,15	\$62,94	\$48,95	\$40,00	\$43,17	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$707,25	\$8.487,04
4.2.4.1.29	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$17,60	\$0,00	\$117,93	\$863,83	\$10.365,92	
4.2.4.1.30	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$17,60	\$15,00	\$134,30	\$880,20	\$10.562,36	
4.2.4.1.31	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$17,60	\$25,00	\$148,41	\$894,31	\$10.731,68	
4.2.4.1.32	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$17,60	\$0,00	\$119,30	\$865,20	\$10.382,36	
4.2.4.1.33	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$17,60	\$0,00	\$126,15	\$872,05	\$10.464,56	
4.2.4.1.34	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32

4.2.4.1.35	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
4.2.4.1.36	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$548,00	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$12,33	\$0,00	\$17,60	\$117,93	\$863,83	\$10.365,92	
4.2.4.1.37	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
4.2.4.1.38	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
4.2.4.1.39	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
4.2.4.1.40	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
4.2.4.1.41	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
4.2.4.1.42	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$596,00	\$49,65	\$72,41	\$56,32	\$40,00	\$49,67	\$88,00	\$26,82	\$0,00	\$17,60	\$132,42	\$940,15	\$11.281,77	
4.2.4.1.43	Agente de Control Municipal (Partida de nombramiento con denominación Policía Municipal)	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$548,00	\$45,65	\$66,58	\$51,79	\$40,00	\$45,67	\$88,00	\$15,07	\$0,00	\$17,60	\$125,67	\$871,57	\$10.458,80	
4.2.4.1.44	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32



4.2.4.1.45	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
4.2.4.1.46	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	1.3.1	7.1.01.06	\$523,00	\$43,57	\$63,54	\$49,42	\$40,00	\$43,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$713,69	\$8.564,32
	UNIDAD DE PLAZAS, PASTO Y CAMAL																			
	SERIE DE PLAZAS, PASTO Y CAMAL																			
4.2.4.1.28	Especialista de plazas, rastro y camal	Servidor Público 6	Ejecución y Supervisión de procesos	LOSEP	3.6.1	7.1.01.05	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.4.1.29	Analista de plazas, rastro y camal 2	Servidor Público 5	Ejecución de procesos	LOSEP	3.6.1	7.1.01.05	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.4.1.30	Analista de plazas, rastro y camal 1	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	3.6.1	7.1.01.05	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.1.31	Médico veterinario	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	3.6.1	7.1.01.05	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.1.32	Administrador de camal	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	3.6.1	7.1.01.05	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.1.33	Faenador y Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	3.6.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.34	Faenador y Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	3.6.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.35	Faenador y Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	3.6.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.36	Faenador y Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	3.6.1	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.37	Faenador y Limpieza	Servidor Público Municipal de Apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	3.6.1	7.1.01.06	\$518,00	\$43,15	\$62,94	\$48,95	\$40,00	\$43,17	\$88,00	\$19,43	\$0,00	\$17,60	\$0,00	\$125,03	\$832,28	\$9.987,34



4.2.4.4.07	Analista de matriculación vehicular	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$3.104,90	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.4.07	Analista de matriculación vehicular	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.4.08	Abogado de matriculación vehicular	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.2.4.4.09	Recaudador de tránsito	Servidor Público de Apoyo 3	Ejecución de procesos de apoyo	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$675,00	\$56,23	\$78,64	\$77,29	\$40,00	\$56,25	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$906,12	\$10.873,38
4.2.4.4.10	Operador de digitación	Servidor Público de Apoyo 3	Ejecución de procesos de apoyo	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$675,00	\$56,23	\$78,64	\$77,29	\$40,00	\$56,25	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$906,12	\$10.873,38
4.2.4.4.11	Operador de matriculación vehicular	Servidor Público de Apoyo 3	Ejecución de procesos de apoyo	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$675,00	\$56,23	\$78,64	\$77,29	\$40,00	\$56,25	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$906,12	\$10.873,38
UNIDAD DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR																			
SERIE DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR																			
4.2.4.4.13	Analista Inspector de revisión técnica vehicular	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.4.13	Analista Inspector de revisión técnica vehicular	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.4.14	Analista Revisor de revisión técnica vehicular	Servidor Público 4	Ejecución de procesos	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$1.086,00	\$90,46	\$126,52	\$124,35	\$40,00	\$90,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.433,48	\$17.201,79
4.2.4.4.15	Conductor de revisión vehicular	Servidor Público de Apoyo 3	Ejecución de procesos de apoyo	LOSEP	4.2.1	7.1.05.10	\$675,00	\$56,23	\$78,64	\$77,29	\$40,00	\$56,25	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$906,12	\$10.873,38
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO																			
4.2.4.5.01	Director de fomento y desarrollo turístico	Nivel Jerárquico Superior 1	Nivel Directivo 2	LOSEP	4.3.1	7.1.01.05	\$2.136,00	\$177,93	\$248,84	\$244,57	\$40,00	\$178,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.780,77	\$33.369,27
4.2.4.5.02	Asistente Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	Ejecución de procesos de apoyo	LOSEP	4.3.1	7.1.01.05	\$675,00	\$56,23	\$78,64	\$77,29	\$40,00	\$56,25	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$906,12	\$10.873,38



4.02.5.01.02	Certificador ventanilla	Servidor Publico 8	Ejecución de procesos	LOSEP	4.4.1	7.1.01.05	\$556,00	\$46,31	\$64,77	\$63,66	\$40,00	\$46,33	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$753,42	\$9,041,07
	Gestión de Revisiones																			
4.02.5.01.03	Certificador/Revisor	Servidor Publico 8	Ejecución de procesos	LOSEP	4.4.1	7.1.01.05	\$877,00	\$73,05	\$102,17	\$100,42	\$40,00	\$73,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.165,31	\$13.983,70
	Gestión de Inscripciones																			
4.02.5.01.04	Inscriptor/Revisor General	Servidor Publico 8	Ejecución de procesos	LOSEP	4.4.1	7.1.01.05	\$877,00	\$73,05	\$102,17	\$100,42	\$40,00	\$73,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.165,31	\$13.983,70
	Gestión de Certificaciones																			
4.02.5.01.05	Certificador SINE	Servidor Publico 8	Ejecución de procesos	LOSEP	4.4.1	7.1.01.05	\$877,00	\$73,05	\$102,17	\$100,42	\$40,00	\$73,08	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.165,31	\$13.983,70
SUMAN DISTRIBUTIVO																				
IMPLEMENTACION DE PERSONAL DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO PARA LOS SUB-PROCESOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES. (DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS)																				
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Publico Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Publico Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIGO TRABAJO	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65



4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65



CO
7/1/2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Próspero y Sostenible

4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.19	Peon	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	3.6.4	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
SUMAN PROYECTO																			
PLAN DE INTERVENCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN DEL CANTÓN COLTA DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO																			
4.2.3.1.32	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.3.3	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.3.1.33	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.3.3	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.3.1.34	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.3.3	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.3.1.35	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.3.3	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.3.1.36	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.3.3	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.3.1.37	Jornalero de Areas Verdes	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	4.3.3	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65



4.2.4.1.49	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.50	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.51	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.52	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.53	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.54	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.55	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.56	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.57	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.58	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65



4.2.4.1.59	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.60	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.61	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.62	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.63	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.64	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.65	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.66	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.67	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65
4.2.4.1.68	Agente de Control Municipal	Servidor Público Municipal de apoyo 1	Nivel Operativo	CODIG O TRABAJ O	1.3.2	7.1.01.06	\$480,00	\$39,98	\$58,32	\$45,36	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$658,30	\$7.899,65

